

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Deposición	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
28-1-031	08,60	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		8 0 033	627,00	Banco de España.....	600	50	520,00
		En diferentes.....		30-3-032	230,00	Banco Hipotecario de España...	600		
				8-0 033	199,00	Banco Español de Crédito.....	250		193,00
				7-0 033	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				8 0 033	191,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
				18 7 033	70,00	Alta Hornos de Vizcaya.....	500		
				4-8-023	38,25	Socied. Gral. Azu. Preferentes			
						carera de España Ordinarias...	500		638,00
		Carpotas prov. de bonos oro de Tesoro, al 6 % a diez años.		7 0 029	010,00	Unión Española de Explosivos...	500		183,00
				7 0 033	174,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		107,00
				7 0 033	190,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		
8 0 033	203,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		6 0 033	80,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
8-0-033	203,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.825.....	203,50					Interés ANUAL por 100	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-031	400,00	Bonos del Banco de España.....	600		
				8-9-033	84,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	600		
				31-8-033	83,60	Idem Id. Id.....	100		
				8-9-033	80,25	Idem Id. Id.....	600		89,00
				8-9-033	190,75	Idem Id. Id.....	500		100,50
				8-9-033	98,20	Idem Id. Id.....	500		98,20
22-8-033	05,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		6 0 033	68,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500		88,75
22-8-033	05,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		8 0 033	73,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500		
21-8-033	04,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		19-4-032	67,00	E. C. M. Z. A., Valla Serie A.	300		
16-8-033	03,00	En diferentes series.....		31-2-031	79,75	Idem Id. a Ariza Serie B.	500		
				22-12-031	60,00	Idem Id. Serie C.	500		
				13-5-029	72,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-8-029	71,25	Idem Emisión 17 de 2.ª serie.	500		
				13-5-029	72,50	Idem Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
				13-5-029	72,50	Idem Emisión 17 de 4.ª serie.	500		
				13-5-029	72,50	Idem Emisión 17 de 5.ª serie.	500		
25-8-033	05,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	87,25	4 0 033	107,00	Ayuntamiento de Madrid.			
25-8-033	05,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		5 0 033	100,00	Obligaciones.....	100		
31-7-033	06,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		23 3-033	54,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
16-11-029	00,00	En diferentes series.....		1-9-033	74,00	Empréstito "Villa Madrid," 1914.	500		
						Idem Id., 1918.....	500		74,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
6-0-033	87,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
4-0-033	87,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
4-0-033	87,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-11-020	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
8-0-033	87,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
8-0-033	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...							
8-0-033	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
28-0-033	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	280,400				
Idem fin corriente.....					
Idem fin próximo.....					
1 por 100 amortizable 1928...	0,000				
5 por 100 amortizable 1929...	2,500				
Acciones del Banco de España	2,000				
Idem de Banco Hipotecario..					
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12,500				
Azucañera—Ordinarias.....	8,500				
Idem—Fin corriente.....	12,500				
Cédulas del Banco Hipotecario					
al 5 por 100.....	39,000				
Idem Id. al 6 por 100.....	82,500				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	UNIT. MAX. M.	UNIT. MIN. M.	CLASE DE MONEDA	UNIT. MAX. M.	UNIT. MIN. M.
Libras esterlinas.....	38,45	38,35	Florines.....	1,81	1,82
Francos franceses.....	16,96	16,80	Escudos.....	36,40	36,00
Dollars.....	8,53	8,51	Cor. checoslovaca.....	35,00	35,40
Liras.....	63,30	63,10	Pesos argentino.....		3,04
Reichsmarks.....	2,86	2,845	Coronas suecas.....	1,99	1,97
Francos suizos.....	231,99	231,95	Coronas danesas.....	1,73	1,71
Belgas.....	107,10	106,85	Coronas noruegas.....	1,94	1,92

SUBASTAS

**BATALLON DE ZAPADORES MINA-
DORES NUMERO 8**

CONCURSO

Teniendo este Batallón necesidad de un campo para instrucción técnica que esté situado a poca distancia del Cuartel, y de extensión, aproximada, tres hectáreas, se avisa por este anuncio a los propietarios que deseen acudir al concurso, que me deberán enviar las ofertas en sobre cerrado, antes del 9 de Octubre.

Las condiciones que los terrenos han de reunir están expuestas en estas oficinas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 8 de Septiembre de 1933.—
El Teniente Coronel, Aguirre.

S—2310

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION
DE CEUTA**

El día 30 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 1.100 quintales métricos de cebada, 1.000 quintales métricos de paja, 4.500 kilos de sal, 600 quintales métricos de leña, 200 quintales métricos de carbón mineral y 2.500 kilos de gas-oil.

Para Depósito franco: 100 quintales métricos de paja y 200 quintales métricos de harina de segunda.

Para Tetuán: 85 quintales métricos de harina de primera, 210 quintales métricos de harina de segunda, 970 quintales métricos de cebada, 1.234 quintales métricos de paja, 600 kilos de sal, 523 quintales métricos de leña, 15 kilos de valvelina, 1.683 litros de petróleo para subsistencias, 914 litros de gasolina y 2.600 litros de petróleo para acuartelamiento.

Para Rifficn: 100 quintales métricos de cebada.

Para Rincón: 100 quintales métricos de cebada, 200 quintales métricos de paja y 50 quintales métricos de leña.

Para Alcazar Seguer: 50 quintales métricos de leña.

Para Uad-Lau: 50 quintales métricos de leña.

Para R'Gaia: 50 quintales métricos de leña.

Para Zoco Arbaa: 100 quintales métricos de leña.

Para Xacen: 100 quintales métricos de cebada, 200 quintales métricos de paja y 100 quintales métricos de leña.

Para Dra el Aseff: 50 quintales métricos de harina de segunda, 100 quintales métricos de cebada y 50 quintales métricos de leña.

Para Tanocob: 20 quintales métricos de harina de segunda, 30 quintales métricos de cebada, 40 quintales métricos de paja y 30 quintales métricos de leña.

Para Bab Tazza: 250 quintales métricos de cebada, 200 quintales mé-

tricos de paja y 200 quintales métricos de leña.

Para Zoco T'Zlata: 100 quintales métricos de leña.

Para Tamorot: 100 quintales métricos de leña.

Los pliegos de condiciones técnicas legales han sido publicados en el *Diario Oficial* número 230 del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año anterior.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia, de esta Plaza, todos los días laborables, hasta las trece horas del día 29 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 26 del mes de la fecha.

Se hace constar que los comerciantes no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda de las unidades al Reglamento de la contribución industrial, con arreglo a la modificación dispuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda, número 138 de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* número 43).

Ceuta 5 de Septiembre de 1933.—
El Teniente Coronel Presidente, Federico Duarte.

S—2309

**PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO
NUMERO 7**

ARTILLERÍA

Destacamiento de Segovia.

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel Director del Parque de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse por gestión directa los materiales que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquélla por medio del presente anuncio. Dicha venta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

La venta tendrá lugar en las oficinas del Destacamiento de este Parque en Segovia, a las once horas del día 27 del corriente, ante el respectivo Tribunal, que se constituirán en la mencionada Plaza de Segovia.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la octava clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicho Destacamiento, los días laborables, de nueve a una.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad		TOTAL
	Kilogramos.	Pesetas.	
Hierro dulce.....	9.453	0,02	189,06
Acero	2.938	0,02	58,76
Hierro de fundición.....	2.913	0,05	145,65
Bronce	117	0,70	81,90
Total.....			475,37

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ... con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ... enterado por la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de materiales existentes en el Destacamiento de este Parque de Segovia, me comprometo a adquirir tantos kilogramos de ... (en letras por ... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito (tantas pesetas), 5 por 100 del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente).
Valladolid, 7 de Septiembre de 1933.
El Teniente Coronel Director, Juan Sáez.

S—2311

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL DUERO**

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villalón (Palencia),

esta Delegación, en uso de las facultades que le confiere el apartado 2.º del artículo 2.º de la O. M. de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Vicente Nozal Arranz, vecino de Montemayor de Pililla (Valladolid), quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 33.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata una baja de 4.037,92 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos (legitimé).

S—2308

ANUNCIOS DE PAGO

**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN PORTUGAL**

Don Ramón Manuel Abella y Fer

Méndez-Ferreros, Cónsul general de España en Portugal, con residencia en Lisboa.

Por el presente, se hace saber que **D. Félix Orge Amoedo**, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante, natural de Junqueiras, Ayuntamiento de Pazos de Borbén, provincia de Pontevedra, ciudadano español, vecino de esta ciudad de Lisboa, ha solicitado que en su partida de nacimiento se adicione el nombre patronímico de José, a fin de poder seguir usándolo los nombres de Félix José, con los que es generalmente conocido y ha realizado todos sus actos civiles hasta la fecha, según lo acredita con documentos fehacientes.

Las personas que se crean con derecho a presentar su oposición deben hacerlo ante este Consulado general, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil.

Dado en Lisboa a 1.º de Septiembre de 1933.—El Consul general, Ramón Abella.

X—4085

LA FRANCOESPAÑOLA, S. A.

IMPULSORA DE LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

Esta Sociedad pone en conocimiento de todos sus asegurados y del público en general, que ha trasladado su domicilio social al piso C, derecha del edificio propiedad del Banco de Vizcaya, situado en el número 47 de la calle de Alcañá, de esta capital, donde en lo sucesivo estarán abiertas al público sus oficinas de los ramos que practica, o sean: Incendios, Tontino y Vida.

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director general, Sebastián, Gómez-Acebo.

X—4086

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE, MADERA Y SIMILARES DE MADRID

Aprobadas por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 31 de Agosto último, comunicada a este Jurado el día 8 de los corrientes, las Bases de Trabajo para el oficio de carpintero de taller, empezarán a regir, conforme a lo dispuesto en la última de dichas Bases, el día 1.º del próximo mes de Octubre.

Madrid, 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Polo y Díez.—V.º B.º: el Presidente, Santiago Pérez Infante.

X—4091

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE ACITES LUBRICANTES

Necesitando adquirir esta Compañía

250 toneladas de Bright Stock, 330 toneladas de aceite para cilindros y 50 toneladas de Petrolatum, saca a concurso el suministro, bajo las condiciones técnicas y administrativas, expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en su oficina central, Departamento de Industria (Compras Importación), Torija, número 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el 30 de Septiembre, a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 11 de Septiembre de 1933.—El Vicesecretario general, Luis Cencillo de Pineda.

X—4098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario seguido por D. Pedro Carbonell Rafols, contra doña Juana Tuset y Girait, se sacan a pública subasta por el tipo de su valoración las fincas siguientes, hipotecadas en la escritura base de este procedimiento:

Primera. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 119 de la calle Mayor del Taulat, de superficie 107 metros 37 decímetros, equivalentes a 2.842 palmos ocho décimos 30 céntimos, correspondiendo a lo edificado 48 metros 52 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, finca de la señora Tuset; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por la izquierda, Oeste, con honores de José Dalmau. Inscrita dicha hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 6.º, finca 12.989, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Segunda. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 121 de la calle Mayor del Taulat, de superficie 109 metros 96 decímetros, equivalentes a 2.911 palmos 43 décimos 50 céntimos, correspondiendo a lo edificado 49 metros tres decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, finca de la señora Tuset; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por la izquierda, Oeste, con la anterior. Inscrita dicha hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 17, finca 12.991, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Tercera. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 123, de la calle Mayor del Taulat, de superficie 110 metros 41 decímetros, equivalentes a 2.922 palmos, 55 décimos, 10 céntimos, correspondien-

do a lo edificado 49 metros 22 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, finca de la señora Tuset; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por la izquierda, Oeste, con la anterior. Inscrita dicha hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 21, finca 12.992, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Cuarta. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 125 de la calle Mayor de Taulat, de superficie 110 metros 82 decímetros, equivalentes a 2.933 palmos 40 décimos 50 céntimos, correspondiendo a lo edificado 49 metros 40 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, con terreno lavaderos que también se hipotecarán; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por la izquierda, Oeste, con la anterior. Inscrita la hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 25, finca 12.993, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Quinta. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 127 de la calle Mayor del Taulat, de superficie 72 metros 62 decímetros, equivalentes a 1.922 palmos 25 décimos 10 céntimos, correspondiendo a lo edificado 49 metros 52 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, con terreno lavaderos, que se hipotecarán; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por la izquierda, Oeste, con la anterior. Inscrita la hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 29, finca 12.994, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Sexta. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 129 de la calle Mayor del Taulat, de superficie 70 metros siete decímetros, equivalentes a 1.854 palmos 75 décimos 20 céntimos, correspondiendo a lo edificado 49 metros 59 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, con terreno lavaderos, que se hipotecarán; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por la izquierda, Oeste, con la anterior. Inscrita la hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 33, finca 12.995, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Séptima. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada en esta ciudad (San Martín de Provensals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 131 de la calle Mayor del Taulat, de superficie 71 metros 90 decímetros, equivalentes a 1.903 palmos 19 décimos 30 céntimos, correspondiendo a lo edificado 49 metros 70 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, con terrenos lavaderos, que se hipotecarán; por la derecha, Este, con la casa que sigue, y por Oeste, izquierda, con la anterior. Inscrita la hipoteca al tomo 1.322 libro 465, sección 2.ª, folio 37, finca 12.996, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Octava. Una casa con su patio detrás, de planta baja y un piso, situada

en esta ciudad (San Martín de Provencals), lugar llamado Pueblo Nuevo, número 133, de la calle Mayor del Taulat, de superficie 74 metros 65 decímetros, equivalentes a 1.975 palmos 98 décimos 50 céntimos, correspondiendo a lo edificado 51 metros 73 decímetros; lindante, por el frente, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, con terreno lavaderos, que se hipotecarán; por la izquierda, Este, calle de Roger de Lauria, y por la izquierda, Oeste, con la finca anterior. Inscrita la hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 41, finca 12.997, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Novena. Toda aquella porción de terreno con lavaderos y cubierto y pared de cerca, sita en esta ciudad (San Martín de Provencals), lugar llamado Pueblo Nuevo, señalado con el número 10 en dicha calle de Roger de Lauria, de superficie en junto 199 metros 10 decímetros, equivalentes a 6.270 palmos 34 décimos 40 céntimos; lindante, por su frente, Este, con dicha calle y recodo interior, con Juana Tuset; por detrás, Este, parte con el patio de la casa número 125 de la calle Mayor del Taulat y parte en el recodo interior con la señora Tuset; por la derecha, Norte, con esta misma señora, y por la izquierda, Sur, con los patios de las casas número 127, 129, 131 y 133 de la calle Mayor del Taulat, y en el recodo interior con la número 125 de la misma calle. Inscrita la hipoteca al tomo 1.322, libro 465, sección 2.ª, folio 2, finca 2.747, inscripción 47 del Registro de la Propiedad del Norte.

Las descriptas fincas fueron valoradas de común acuerdo en la cantidad de 10.000 pesetas cada una de las cuatro primeras; en 5.000 pesetas cada una de las descriptas en quinto, sexto, séptimo y octavo lugar, y en 20.000 pesetas la descripta en noveno lugar.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, por D. José Costa, Francisco Viñas. X—4093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario por la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Manuel Pinilla González, contra don Antonio Pérez Román, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del 25 por 100 de la finca siguiente:

Cortijo, nombrado Jaro Bajo, situado en la campiña y término de esta ciudad, en la cañada de Guadatin, compuesto de 300 fanegas, equivalentes a 183 hectáreas, 63 áreas; que linda: al Norte, con el cortijo de Cárdenas y el de Redondo; al Sur, con el Jaro Nuevo, de D. Enrique Aparicio, y la porción de este predio adquirida por doña Teresa Pérez Román; al Este, con el Redondo, y al Oeste, con los cortijos Pardito Alto y Bajo; habiéndosele señalado un valor de 300.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del valor de dicha finca, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 de dicho tipo, o sea del 75 por 100, por que ahora se anuncia la expresada subasta.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Gómez.—El Juez, Marcial Zurera Romero. X—4097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Manuel Valdés Nicoláu, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del vecino de Guareña, don Fernando Mancha Merino, se sigue expediente sobre declaración de heredero

ros abintestato por muerte de su tío D. Antonio José Merino Delgado, natural de Zarza, junto Alange y vecino de Guareña, óbito que tuvo lugar en la última villa, el día 1.º de Mayo último, hallándose el causante en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otros parientes colaterales más próximos que sus hermanas de doble vínculo doña Fernanda y doña Antonia Merino Delgado y sus sobrinos carnales Elvira Cortés Merino y D. Fernando Mancha Merino, los cuales reclaman la herencia de dicho finado.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días en este Juzgado.

Don Benito, 7 de Septiembre de 1933. El Oficial habilitado, M. Sánchez.—El Juez, Manuel Valdés Nicoláu. X—4089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Rodrigo Cendrá García, representado por el Procurador D. Florencio Ballujera García, contra la Sociedad Mariano Yuste e Hijos, integrada por D. Mariano Yuste Yagüe, D. Higinio y D. Máximo Yuste Sáenz y contra doña Ignacia y D. Ramón Luis Yuste Sáenz, sobre pago de 125.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 164.845,80 pesetas en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Una casa habitación con jardín a la espalda, situada en la avenida de Colón, de esta ciudad, sin número de policía, con una superficie total de 586 metros 69 decímetros, de los cuales 333 metros 50 decímetros cuadrados, corresponden a la edificación y el resto al jardín; consta de sótanos, cuatro pisos y azotea asfaltada, y linda: frente o sea al Este, dicha avenida de Colón, en una línea de 14 metros 50 centímetros; derecha, entrando, o Norte, casa de D. Gregorio Oca; izquierda o Sur, resto de finca de donde procede el solar de la que se describe, propia de D. Lucas Bermejo, hoy sus herederos, y a la espalda, u Oeste, convento de la Enseñanza.

Las participaciones que dichos demandados tienen en la finca que se describe a continuación y que fueron valoradas en las operaciones de testamentaria, en donde se les adjudicaron en la suma de 30.920 pesetas.

Casa habitación situada en esta ciudad, calle de San Agustín, señalada con el número 16; su fachada anterior es de siete metros 80 centímetros y la posterior de nueve metros 30 centímetros, con un patio a la espalda de dos metros 50 centímetros de profundidad; la casa consta de planta baja y cuatro pisos.

La superficie total de la finca es de 143 metros 50 decímetros, de los cuales 119 metros 75 decímetros corresponden a la casa, y los 23 metros 75 decímetros restantes corresponden al patio, y linda: por frente, o Sur, calle de San Agustín; izquierda, cu-

ando, o Poniente, doña Adela Sáenz Villanueva; derecha y espalda, solares que con la finca descrita formaban una sola, propios de D. Prudencio Trevijano y D. Simeón Tejada, respectivamente.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que la intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el demandante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 5 de Septiembre de 1933.—D. S. O. P. S., Gerardo Ramos.—El Juez, Salvador Sánchez Terrán. X—4030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino número 10, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Procurador D. Federico Abarrategui en nombre del Banco Hipotecario de España para hacerse cobro de un préstamo de 30.000 pesetas e intereses, hecho a D. Juan Panyella Galtes, en la escritura base de los mismos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Barcelona.—Un edificio de planta baja destinado a almacén con patio, situado en dicha ciudad y su calle de Córcega, sin número, posiblemente le corresponderá el 533, mide 12 metros de frente y de fondo promedio 34 metros 20 centímetros, siendo, por consiguiente, la superficie que ocupa 410 metros 40 centímetros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado número 10 y del de primera instancia de Barcelona, se ha señalado el día 2 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de 52.500 pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto

una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que el precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 16 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—El Juez (ilegible). X—4034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de las Sociedades mercantiles Banco Hispano Americano, Torras S. A., Pueyo y Sánchez y Grifé y Escoda, para hacerse cobro de la suma de 401.830 pesetas, como parte de un préstamo e intereses hecho a D. Juan Flórez Posada en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera, o sea en la cantidad de 372.900 pesetas, parte de las fincas hipotecadas en garantía de referido préstamo, y que son las siguientes:

En León,

Una casa en la ciudad de León, sita en la calle de Santa Marina, número 3; ocupa una superficie de 1.100 pies aproximadamente, y linda, al Poniente, o izquierda, con la casa número 1 de dicha calle; derecha, u Oriente, con otra casa de esta misma procedencia; espalda, o Norte, con casa de D. Francisco Fernández Blanco, y al Mediodía, o frente, con la repetida calle de Santa Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 41, al folio 214, finca número 1.795, inscripción segunda.

Otra casa en dicha ciudad y su calle de Santa Marina, señalada con el número 5, compuesta de planta baja y piso principal; linda, al frente, o Mediodía, con dicha calle; por el costado derecho, o sea Oriente, y por la izquierda, o Poniente, con la casa anteriormente designada. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 21, folio 84, finca número 529, inscripción tercera.

Una finca llamada Requijada y Te-

sorerías, situada en término de Asedinos, Concejo de Sarriegos, y en término de Villabalter, Concejo de San Andrés de Babanado, en la provincia de León, de cuya capital dista cinco kilómetros; se compone de terrenos de labor, pradera y huertas, teniendo enclavada en ella un molino, hoy fábrica de harinas titulada La Emiliana, sobre la presa del Beruesga, que sirve de motor al artefacto, con pajar, cuadras y corrales próximos a la fábrica, pero independientes o separados de ella; ocupa una superficie total de 11 hectáreas, 63 áreas y 64 centiáreas; linda todo, al Norte, con tierras de D. Francisco Ruiz, presa del Infantazgo o Beruesga, finca de viuda de D. Tomás de las Hieras y camino de servidumbre; al Mediodía, con prados del señor Cura de Villabalter, de Simón González y de doña Basilia Solís, vecina de León; al Oriente, con la carretera de Cabrales y otras fincas particulares, y al Poniente con ejido del Concejo, camino de servicio público y la presa del Beruesga. El edificio destinado a molino tiene planta baja, con las dependencias necesarias para la fabricación de harinas, y piso principal, con siete habitaciones para vivienda; un salto de agua donde se hallan colocados tres canales para dar movimiento a la maquinaria; los muros de su fachada están contruados con entramadas de madera y adobe, y algo, aunque poco, de fábrica de ladrillo en la planta baja; tanto el edificio como la maquinaria se hallan en mal estado de conservación, ocupando una extensión superficial de 201 metros cuadrados. El pajar, cuadras y corral, de la fábrica que el molino, se hallan también en mal estado de conservación y ocupan una superficie de 130 metros y 16 decímetros cuadrados. Esta finca está cruzada por un cauce de la presa del Beruesga y por la línea férrea de León a Asturias, comunicándose con la carretera de León a Cabrales por un camino propio que cruza la vía del ferrocarril. En el Registro de la Propiedad aparece que la extensión superficial correspondiente a la parte de finca situada en término de Asedinos es de dos hectáreas, 17 áreas y 28 centiáreas, y la de Villabalter, de nueve hectáreas, 46 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León en los tomos 719 y 630, libros 25 de San Andrés y 27 de Sarriegos, folios 164 y 52, fincas 1.329 y 1.669, inscripciones novenas.

Prado de las Matadas, en término municipal de Sarriegos y término del pueblo de Asedinos, de cabida de 180 áreas; linda, a Oriente, con camino Mediodía, con otra de Francisco y José Gutiérrez; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con Pilar Llamas y Lorenza Gutiérrez. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 729, libro 31, al folio 65, finca número 2.781, inscripción primera.

Prado de las Matadas, en el mismo término, de cabida de 30 áreas; linda, al Oriente, con camino; al Mediodía, con otro de Lorenzo Gutiérrez; al Poniente, con Pilar y José Lanos, y Norte, con otra de Felipe Alvarez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior y en igual tomo y libro, al folio 69, finca número 2.782, inscripción primera.

Prado de la Tirgona, en el mismo término, de 21 áreas de cabida; linda, al Oriente y al Mediodía, con otro de Benjamín García; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con otro de herederos de Miguel Fidalgo. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 72, finca número 2.733, inscripción primera.

Prado al cabo de la Presa, en el indicado término, de 72 áreas de cabida; linda, a Oriente, con camino; Mediodía, con presa de riego; al Poniente, con la misma presa, y al Norte, con otro de Isidoro Alvarez. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio 75, finca número 2.734, inscripción primera.

Prado al cabo de la Presa, en el mismo término, de 69 áreas; linda, a Oriente, con camino; al Mediodía, con otro prado de Pilar Llanos; al Poniente y Norte, con presa de riego, y al Norte, además, con senda. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 73, finca número 2.735, inscripción primera.

Prado del Río, en dicho término, de cabida de 48 áreas; linda, al Oriente, con cañal del río Bernuesga; al Mediodía, con otro de Cipriano Llanos; al Poniente, con camino, y al Norte, con otro de Ramón Fidalgo. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 81, finca número 2.736, inscripción primera.

Tierra triguera a la Galera, en dicho término municipal, de 45 áreas de cabida; linda, a Oriente, lindero; al Mediodía, con otra de herederos de Cayo Gutiérrez; al Poniente, otra de herederos de Carlos García, y al Norte, con lindero. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 87, finca número 2.738, inscripción primera.

Tierra secano triguera a la Galera, de 36 áreas de cabida; linda, a Oriente, con otra de herederos de Carlos García; al Mediodía, con otra de herederos de D. Miguel Díaz, y al Norte, lindero. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio 99, finca número 2.739, inscripción primera.

Tierra triguera secano a la Galera, en el mismo término, de 26 áreas de cabida; linda, al Oriente, con otra de Amadeo Oblanos; al Mediodía, con pasto común; al Poniente, con otra de Benjamín García, y al Norte, con otra de Felipe Arias. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio 93, finca número 2.736, inscripción primera.

Tierra secano mixta triguera y centenal a la Galera, de 54 áreas de cabida; linda, al Oriente, con montes de Sañigos; al Mediodía, con otra de Wenceslao Alvarez; al Poniente, con otra de Tomás Suárez, y al Norte, con otra de Aniceto Llanos. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 95, finca número 2.791, inscripción primera.

En la provincia de Oviedo.

Una casa de vivir y establo, sin número, en término municipal de Llanes, pueblo de Ovio y sitio de Vegambre; compuesta de planta baja, sala con corredor, desván y pajar y corralada abierta con su correspondiente techo, cuyo fondo de todo mide 360 metros; y una hoya o huerta cercada destinada a labor y pegante a dicha casa; mide 38 áreas; casa y huerta forman una sola finca, cuyos linderos generales son: al Sur y Norte, camino público; al

Este y Oeste, herederos de Fernando Cargas, hoy D. Juan Flórez; por Norte y Este, el Conde de la Vega del Selia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, en el tomo 126 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Llanes, al folio 18 vuelto, finca número 10.071, inscripción sexta.

Una casa habitación en el pueblo de Ovio, barrio del Acebo, señalada con el número 33, de planta baja, principal y desván con una capilla, formando todo ello un solo perímetro, que mide 23 metros 80 centímetros de frente por 10 metros 40 centímetros de fondo; linda todo, Oeste, que es la entrada, camino público y árboles; Norte, Sur y Este, o sea izquierda, derecha y espalda, propiedades del señor Marqués de Argüelles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, en el tomo 239, libro 225, al folio 190, finca número 25.733, inscripción quinta.

Otra casa de ganado, al Este de la anterior, de 14 metros de frente por cinco metros 80 centímetros de fondo; linda, al Oeste, la parte de capilla de la casa anteriormente descrita; por los demás vientos, de Adelaida Cargas. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, al folio 192, finca número 25.734, inscripción quinta.

Una huerta cercada sobre sí, a la parte Sur de la casa, y capilla deslindados, de 27 áreas y 70 centiáreas; linda, al Norte, delantera de la expresada casa; Sur, Lorenzo Cuevas, hoy don Juan Flórez; Este, Marqués de Argüelles, y Oeste, prado de la casa de Antonio Sierra y camino. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 196, finca número 25.736, inscripción quinta.

Un prado con árboles, cercado sobre sí, en el sitio que las anteriores, de dos áreas y 40 centiáreas, situada detrás de la casa descrita; linda, por todos vientos, más del Marqués de Argüelles. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 198, finca número 25.737, inscripción quinta.

Un molino harinero con dos molares y cubo de piedra y cauce propios, en el sitio del Romano, con un cuarto habitable pegante al mismo molino; linda por todos vientos, más del Marqués de Argüelles. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 194, finca número 25.735, inscripción quinta.

Un prado, cercado sobre sí, en el sitio del Acebo, de 42 áreas y 98 centiáreas, llamado Santa Bárbara; linda, Norte, Este y Oeste, Marqués de Argüelles, y Sur, Conde de la Vega y Lorenzo Cuevas. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio 260, finca número 25.738, inscripción sexta.

Otro prado en el sitio que el anterior, de 15 áreas y 67 centiáreas, llamado Traslinda; que linda, al Norte, camino; Sur y Este, Marqués de Argüelles; Oeste, Raimundo Bada. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 202, finca número 25.739, inscripción sexta.

En el sitio que la anterior, una llamada Lloza detrás de casa, de 59 áreas y 54 centiáreas, a labor y prado, con árboles; linda, Sur y Este, Marqués de Argüelles; Norte y Oeste, camino. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 204, finca número 25.740, inscripción quinta.

Un prado en el sitio llamado Santa Bárbara, de 35 áreas y 49 centiáreas; linda, al Norte y Oeste, Marqués de Argüelles; Este, José Bada, y Sur, camino. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 206, finca número 25.741, inscripción quinta.

En el mismo sitio, otra finca de 62 áreas y 80 centiáreas; lindante, al Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Vicenta Argüelles. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 208, finca número 25.742, inscripción quinta.

En dicho sitio, una finca inculta, con varias peñas, denominada Lloza de Francisco, de una hectárea y 30 áreas; linda, Norte y Oeste, sebo y camino; Sur y Este, Vicenta Argüelles. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio 110, finca número 25.743, inscripción quinta.

En el sitio del Romano, junto al molino ya descrito, una a prado y arbolado, de 52 áreas y 89 centiáreas; que linda, Norte, sebo y río; Sur, sebo y camino; Este, sebo y Marqués de Argüelles, y Oeste, Vicente Argüelles. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio 212, finca número 25.744, inscripción quinta.

Una huerta, cercada sobre sí en el mismo sitio, de cuatro áreas y 44 centiáreas; linda, al Norte, camino; Sur y Oeste, sebo y Puro carriles, y al Oeste, el cauce del molino. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, folio 214, finca número 25.745, inscripción quinta.

Una finca a pasto, en dicho sitio, de 11 áreas y 24 centiáreas, cercada sobre sí; que linda, Norte y Oeste, río; Sur, camino; Este, sebo y herederos de M. Romano. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 215, finca número 25.746, inscripción sexta.

Un terreno, cercado sobre sí, en el sitio del Castillo, de 61 áreas y 94 centiáreas, a pasto; linda, Norte, Sur y Este, camino; Oeste, herederos de José Posada. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 218, finca número 25.747, inscripción sexta.

Un terreno abertal, llamado Oeste, en el referido sitio, de 45 áreas y 61 centiáreas; linda, al Norte, herederos de José Bernaldo de Quirós; Sur y Este, Marqués de Argüelles; Oeste, Conde de la Vega y Francisco Bada. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 220, finca número 25.748, inscripción quinta.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, calle del General Castaños número 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que la cantidad por que dichas fincas salen a subasta es la fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de la suma por que dichas fincas salen a la venta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los que tos y las certificaciones de cargas a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir otra; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se reclama en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las indicadas fincas salen a subasta en un solo lote, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposita para tomar parte en el expresado remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 4 de Septiembre de 1933.—
El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján. X—4087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por providencia dictada en 25 del actual, en los autos seguidos a nombre de doña María del Carmen Sanchiz Estela, contra su esposo D. Alfonso de Rojas Puig, sobre divorcio, ha acordado citar, como lo verifico por medio de la presente, al D. Alfonso de Rojas Puig, a fin de que el día 15 de Septiembre próximo, a las once, comparezca ante dicho Juzgado a declarar al tenor de las posiciones que se formulen, si fueren pertinentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y la autorizo en Madrid a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, por suplencia, Indalecio de Miguel.

X—4092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Luis Guinea, en nombre de D. José García Diego y Céspedes, sobre pago de 80.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca.—Un solar, situado en término municipal de Madrid, al sitio denominado indistintamente Valdenarro, Fuente de la Bruja y el Atajadillo, y hoy barrio de Atajadillo. Afecta la figura de un cuadrilátero trapecio, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada en línea de 91 metros 74 centímetros a la calle de Hermenegildo Bielsa; por la derecha, entrando, en 10 metros 72 centímetros, hace fachada a la calle de Julio Aguirre; por el fondo, en 84 metros 78 centímetros, linda con resto de la finca de que se segregó el terreno que nos ocupa. Cabida 1.765 metros cuadrados. Sobre el descrito solar ha edificado el Sr. Corrella una casa compuesta de semisótanos, planta

baja y principal y unas cuerdas anejas, distribuyéndose cada planta en dos cuartos. La casa hace fachada a la calle de Antonio Salvador y tiene 200 metros cuadrados de superficie, y las cuerdas hacen frente a dicha calle y también tiene fachada a la de Hermenegildo Bielsa, siendo su superficie de 250 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, los licitadores, el 10 por 100 de la cantidad de 112.500 pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Septiembre de 1933.—
Ante mí, P. D., Desiderio S. de Sebastián.—José Polo de Bernabé.

X—4096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, hipotecadas en garantía de un préstamo de 4.750 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas.

Primera. Tierra llamada Canalizo, en el Juncarejo, de cabida cinco hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas; linda, al Norte, con Juana Crespo; Saliente y Mediodía, Dario Crespo, y Oeste, Pedro Velasco. Antes lindaba, al Norte y Poniente, el monte, y al Mediodía, Agapito Crespo Vera, y al Sur, Petra Dorado.

Segunda. En Fernancaballero (Ciudad Real).—Un majuelo, al sitio llamado Descegado, que contiene 6.044 vides en tres fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 41 áreas y 46 centiáreas; linda, al Norte, con el camino de Dalmiel; Saliente, con parte de D. Juan Herrera, y Poniente, con herederos de don Joaquín Almagro, y Sur, con parte de D. Victoriano Herrera.

Tercera. En Fernancaballero (Ciudad Real).—Un pedazo de tierra, al si-

tio del Descegado, llamado Pleito, de cabida tres hectáreas, 97 áreas y 18 centiáreas, según el título; cuatro hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas, según la inscripción catastral; linda, al Norte, con Alberto Marín y Jerónimo Bui-gas; Saliente, con Victoriano Herrera; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, Florentino Ruiz, Amalio Vera, Rosalía Ruiz, Antonio Ruiz de la Dorado y Alberto Marín.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Ciudad Real el día 11 de Octubre, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de 3.500 pesetas la primera y segunda, y la tercera por 2.500 pesetas, precio convenido por las partes en la escritura base de este procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno, Solano.

X—4095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Por este segundo edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que por auto de 15 de Mayo último, se declaró la ausencia en ignorado paradero, de D. Urbano González Pérez, y se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, con la prevención de que tal derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Villafranca del Bierzo y Agosto, 29 de 1933. — El Secretario, Avelino Fernández. — El Juez, Dimas Pérez.

X—4088

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una caja conteniendo cinco jamones, de peso de 29 kilos, y cuya caja formaba parte de la expedición pequeña velocidad número 4.536, de Pozoblanco a Hernán-Muñoz, y que fué sustraída de la estación de Puertollano la noche del 11 al 12 de Junio último del vagón K. número 12.311, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 128 de 1933 por robo.

Almodóvar del Campo, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—13960

ALMUNIA (LA)

Don Luis Giménez Armijo, Juez de instrucción de este partido de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se hace saber que en el sumario 73 de 1933 sobre lesiones he acordado, por providencia de hoy, que se ofrezca el procedimiento de la causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los lesionados Domingo Gracia Bes, soltero, jornalero, de veintiséis años, y Pedro Miranda Gascón, soltero, de cuarenta y siete años, ambos hoy en ignorado paradero, y que se les cite para que comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado o manifiesten su paradero a fin de ser reconocidos y asistidos en sus lesiones y declarar en la causa dicha.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

La Almunia, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Pascual Candela.—El Juez, Luis Giménez.

JO—13978

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a D. Oscar Leblanc, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 60 (domicilio particular), y que tenía un establecimiento de automóviles en la calle de Giner de los Ríos, número 39, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número 49 de 1932 que en este Juzgado se sigue por daños en la barrera del paso a nivel de la estación del ferrocarril de esta villa, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Angel ALEN.—El Juez, Enrique Cid.

JO—13962

AYORA

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita sumario número 22 de 1932 sobre malversación contra Virgilio Pardo Soriano, y en el cual se ha acordado, en providencia de 23 del actual, como así se hace por el presente edicto, ofrecer el procedimiento, enterándoles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados siguientes: Francisco Hernández Méndez, Juan Martínez Rubio, Vicente Martínez García, Mariano Armero Martínez, Alfonso Mateu García, Rafael Martínez Carreño, Ignacio Rodríguez García, José Rodríguez Díez y Josefa Millán Montejo.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Ayora a 24 de Agosto de 1933.—El Juez, Tomás Pereda Iturriaga.—El Secretario judicial, Daniel de Lucas.

JO—13963

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 294 de 1933, por robo; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 13 ó 1 gallinas de distintos plumajes, y tres sacos de garbanzos de cinco cuartillas cada uno, sustraídos la noche del 28 al 29 del actual, de la finca San Román, villa de Vista Alegre, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 30 de Agosto de 1933.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—13964

BASEZA (LA)

Don Tomás del Riego Natal, Juez de instrucción accidental de la Baseza y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 115 de 1924, sobre disparos de arma de fuego y daños, seguido en este Juzgado contra Benito San Juan Ramos, natural y vecino de San Martín de Torres, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 14 de Marzo de 1925, llamando a dicho procesado, y publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia en 19 de Abril y GACETA DE MADRID del día 11 del mes del expresado año de 1925.

Dado en La Baseza a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Tomás del Riego. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—13979

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Sierra de Yeguas D. Juan R. Gallardo Castro el día 25 al 26 del actual del sitio Faldetas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 127 de 1933.

Señas.

Cinco cerdos, todos rubios, y de unas cuatro arrobas de peso, cuatro de ellos machos y una hembra con hierro en el costillar izquierdo J. G.

Dado en Campillos a 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Diego Moreno Casasola.

JO—13970

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Sierra de Yeguas, D. José María Gozávez Morales, el día 15 al 16 del actual, del sitio Rejano, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 120 de 1933.

Señas.

Una mula de cuatro años, parda, roma y con más de la marca; otra negra, de cuatro años, roma y con más de la marca; otra parda, de la misma edad y con la marca, y un mulo negro, de igual edad, romo, con más de la marca, y todos con el hierro J. G. en la culata del lado izquierdo.

Dado en Campillos a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno Casasola.

JO—13971

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, bajo el número 140 de 1933, sobre hurto de 140 pesetas, sustraídas a la vecina de esta villa María Juana Hernández Apolo, del puesto de verdura que tiene en la plaza de Abastos y de un bolso que en el mismo tenía, en la mañana del 18 del actual, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, para que diligencias encaminadas a la recuperación del

(Continúa en la página 344)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS

ESCALAFON GENERAL del Cuerpo de Carteros Urbanos, contándose los servicios prestados hasta el 31 de Diciembre de 1932 inclusive; y por lo que afecta a bajas, ascensos y traslados, cerrado en 30 de Junio de 1933.

Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; B. E., baja por enfermo; A. II., autorizado hasta el.

(Continuación de la GACETA núm. 253.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
546	Arturo Ramos Gil.....	24	9	1880	Madrid	11	4	1910	22	8	20	41	
547	Pablo Campo Esteve.....	15	1	1891	Idem	11	4	1910	22	8	20	42	
548	José Alvarez González.....	17	3	1831	Idem	11	4	1910	20	9	4	43	
549	Pedro Olaya González.....	20	4	1884	Idem	11	4	1910	22	8	20	44	
550	Atanasio Alcobendas Salillas.....	8	5	1891	»	11	4	1910	8	2	15	»	
551	Victor de la Fuente Benito.....	28	7	1888	Madrid	11	4	1910	22	8	20	45	E. V., 20 Octubre 1923.
552	Gregorio Marlon Macaya.....	9	9	1888	Idem	11	4	1910	20	2	13	46	
553	Justo García Menéndez.....	9	3	1884	Idem	11	4	1910	22	8	20	47	
554	Salvador Gamero García.....	20	11	1884	Idem	11	4	1910	22	8	20	48	
555	Moisés Colomo Larruca.....	4	9	1887	Idem	11	4	1910	21	7	26	49	
556	Gregorio Carralón Fernández.....	24	4	1831	Idem	11	4	1910	22	8	20	50	
557	José Tatay Gil.....	5	5	1890	»	11	4	1910	2	10	5	»	
559	Luis Prieto Blanco.....	9	11	1830	Madrid	11	4	1910	22	8	20	51	E. V., 20 Octubre 1923.
559	Tomás Pérez Prieto.....	19	12	1883	Idem	11	4	1910	22	8	20	52	
560	Francisco del Rosal Martín.....	27	1	1883	Idem	11	4	1910	22	8	20	53	
561	Euladio Cueva Martínez.....	12	2	1886	Idem	11	4	1910	22	8	20	54	
562	Manuel del Valle Miguel.....	21	11	1886	Idem	11	4	1910	22	8	20	55	
563	Manuel Cerezo Mohedano.....	16	8	1883	Idem	11	4	1910	22	8	20	56	
564	Basilio T. Laso de la Calle.....	16	4	1831	Idem	11	4	1910	22	8	20	57	
565	Eduardo González Men-	1	12	1890	Idem	11	4	1910	22	8	20	58	
566	Francisco Escobar Die-	18	8	1891	Idem	11	4	1910	22	8	20	59	
567	Manuel Alzamora Pasto-	12	10	1889	»	11	4	1910	2	10	3	»	
568	Francisco Gutiérrez Moco-	21	10	1883	Madrid	11	4	1910	22	8	20	60	E. V., 20 Octubre 1923.
569	Manuel Pérez Delgado.....	19	9	1879	Idem	11	4	1910	22	8	20	61	
570	José Gonzalo Vátero.....	4	12	1883	Idem	13	4	1910	21	6	23	62	
571	Gregorio García Sánchez de Rojas.....	20	11	1891	»	11	4	1910	1	1	29	»	E. V., 20 Octubre 1923.
572	Indalecio Tejero Laya.....	10	2	1838	»	11	4	1910	15	5	13	»	E. V., 15 Mayo 1930.
573	Gregorio Lozano Sanz.....	5	2	1879	Madrid	11	4	1910	22	8	20	63	
574	Julián Gómez Magdaleno.....	7	1	1880	Idem	11	4	1910	22	8	20	64	
575	Francisco García de la Filia Bonilla.....	9	3	1879	Idem	23	4	1910	22	8	20	65	
576	Joaquín Mayor Nadales.....	2	11	1890	Idem	23	4	1910	22	8	20	66	
577	Santiago Sanz Gozalo.....	20	12	1886	Idem	23	4	1910	21	5	21	67	
578	José Amancio Pérez Villafranca.....	6	6	1881	Idem	23	1	1910	13	9	»	68	
579	Manuel García Luengo.....	6	10	1873	Idem	23	4	1910	22	8	20	69	

Anexo unico.—Página 340
 17 Septiembre 1933
 GACETA DE MADRID.—NUM. 253

580	Juan Macarrón Puente.....	27	12	1889	Idem	23	4	1910	10	29	E. V., 20 Octubre 1923.
581	Manuel del Pino Delgado.....	6	1	1890	Tenerife	25	4	1910	22	28	"
582	Rafael Gabriel Sarrate.....	2	6	1882	"	27	4	1910	"	1	E. V., 20 Octubre 1923.
583	Fernando de las Cuevas.....	21	0	1857	"	27	4	1910	2	3	E. V., 20 Octubre 1923.
584	Miguel Bedmar Cuenca.....	5	12	1865	Madrid	27	4	1910	22	20	"
585	Benigno Bacho Molinero.....	3	4	1839	Idem	27	4	1910	22	20	"
586	Alejandro Ayuso Molina.....	29	5	1889	Idem	27	4	1910	22	27	"
587	Esteban Tordesillas Gómez.....	21	11	1890	Idem	27	4	1910	22	20	"
588	José de Luis López.....	10	11	1878	Idem	27	1	1910	22	"	"
589	Manuel Lupiáñez de la Rosa.....	21	3	1884	Barcelona	27	1	1910	6	4	E. V., 20 Octubre 1923.
590	Carlos Cañizares Huerta.....	16	3	1887	"	27	1	1910	2	3	E. V., 20 Octubre 1923.
591	Francisco Marco Banegas.....	3	7	1862	"	27	1	1910	7	15	E. V., 20 Octubre 1923.
592	Mariano Costa Iscar.....	25	5	1883	"	27	4	1910	22	20	"
593	Dionisio Pérez Mur.....	9	10	1853	Barcelona	27	4	1910	"	"	"
594	Bonifacio Salazar Alvarez de Eulate.....	5	6	1839	"	27	4	1910	20	12	"
595	Eulio Bastons Sanvicens.....	30	4	1887	Barcelona	27	4	1910	"	6	E. V., 20 Octubre 1923.
596	Enrique Pamies Vila.....	25	7	1859	"	27	4	1910	"	"	E. V., 20 Octubre 1923.
597	José M. Lapidra Ollés.....	2	2	1888	"	27	4	1910	"	13	E. V., 20 Octubre 1923.
598	José Aldeguez Sala.....	10	11	1830	"	27	4	1910	23	4	"
599	Ramón Mulet Rodon.....	13	10	1855	Barcelona	27	4	1910	23	"	"
600	Prisco Durán Cortés.....	23	3	1885	Idem	27	4	1910	6	25	E. V., 20 Octubre 1923.
601	Manuel Fuentes Solans.....	20	11	1833	"	27	4	1910	23	"	"
602	Ricardo Alvarez Carrio.....	18	11	1887	Barcelona	27	4	1910	22	23	"
603	Rafael Carretero Marin.....	24	10	1883	Idem	27	4	1910	22	11	"
604	Eugenio Martínez Labayen.....	1	1	1883	Idem	27	4	1910	21	11	"
605	Indalecio García Crevillén.....	10	11	1889	Idem	27	4	1910	22	20	"
606	Antonio Arboledas Hlescas.....	5	8	1887	Idem	27	4	1910	"	"	E. V., 20 Octubre 1923.
607	Alfonso Ibáñez Persiba.....	22	10	1887	"	27	4	1910	21	6	"
608	Lorenzo Martí Colom.....	4	4	1887	Barcelona	27	4	1910	22	12	"
609	Santiago Altemir Lameca.....	21	7	1891	Idem	27	4	1910	21	7	"
610	Luis Carreras Areny.....	6	1	1887	Idem	27	4	1910	22	20	"
611	Pedro Jiménez Soler.....	30	4	1888	Idem	27	4	1910	22	19	"
612	José Pérez Clavera.....	8	6	1885	La Bisbal.....	27	4	1910	22	"	"
613	Eulio Perelló Solé.....	31	12	1888	Barcelona	27	4	1910	22	"	"
614	Balbino Frías Gamarra.....	31	3	1883	Idem	27	4	1910	"	"	E. V., 20 Octubre 1923.
615	Joaquín Gascas Ezquerria.....	4	6	1888	"	27	4	1910	22	"	"
616	Martín Casado Micó.....	25	6	1888	Barcelona	27	4	1910	22	"	"
617	Santiago Castellá Ortega.....	12	5	1889	Idem	27	4	1910	22	"	"
618	Gabriel Bibiloni Sastre.....	19	3	1885	Palma de Mallorca.....	27	4	1910	22	"	"
619	Manuel Ruiz Morata.....	8	9	1887	Barcelona	27	4	1910	4	"	E. V., 20 Octubre 1923.
620	Joaquín Lapidra Ollés.....	4	9	1829	"	27	4	1910	22	"	"
621	Basilio Campo Egea.....	14	6	1891	Barcelona	1	5	1910	22	"	"
622	José M. González Rodríguez.....	10	3	1885	Tenerife	15	5	1910	12	14	E. V., 20 Octubre 1923.
623	Dionisio Caballero Gómez.....	8	4	1835	"	1	6	1910	22	"	"
624	Emilio Echegarri Pérez.....	3	2	1892	Aranjuez	1	7	1910	22	2	"
625	José Pérez Soriano.....	1	1	1876	Crevillente	1	7	1910	22	20	"
626	Antonio Ruiz Castellanos.....	8	3	1892	Madrid	23	7	1910	22	26	"
627	Manuel Escribano del Arco.....	9	9	1877	La Carolina.....	5	8	1910	22	20	"
628	Antonio Magadán Melero.....	17	1	1892	Madrid	8	8	1910	22	20	"
629	Manuel Fernández Redondo.....	4	5	1890	Idem	12	8	1910	22	15	"
630	Manuel Jiménez Huertas.....	8	7	1885	Jaén	16	8	1910	22	20	"
631	Rafael Cortés Cuevas.....	8	6	1893	Villa del Prado.....	20	8	1910	22	20	"
632	Segundo Martín Sierra.....	1	6	1885	Madrid	20	9	1910	22	20	"
633	Juan F. Bahera Ramos.....	13	6	1883	Tabarrublas	26	9	1910	22	1	"
634	Cipriano Esteban Quintana.....	26	12	1885	Barcelona	11	10	1910	20	20	"
635	Andrés Trigo Martínez.....	4	2	1882	Madrid	25	10	1910	22	20	"
636	Atilano Pinilla Moya.....	4	2	1882	Madrid	26	10	1910	22	20	"
637	Francisco Vela Domingo.....	11	6	1890	Idem	1	11	1910	22	20	"
638	Manuel Redondo Parra.....	18	5	1885	Idem	1	11	1910	22	20	"
639	Antonino Herrero Olmos.....	20	12	1890	Idem	1	11	1910	22	20	"
640	Francisco González de Pablos.....	10	5	1889	Idem	1	11	1910	10	20	"
641	Rafael París Alonso.....	25	7	1891	Villarejo de Salvanes.....	1	11	1910	22	20	"
642	Manuel Lastra Morón.....	24	1	1885	Madrid	1	11	1910	22	20	"
		18	8	1886	Idem	1	11	1910	22	20	"

70	E. V., 20 Octubre 1923.
71	"
72	"
73	"
74	"
75	"
76	"
77	"
78	"
79	"
80	"
81	"
82	"
83	"
84	"
85	"
86	"
87	"
88	"
89	"
90	"
91	"
92	"
93	"
94	"
95	"
96	"
97	"
98	"
99	"
100	"
101	"
102	"
103	"
104	"
105	"
106	"
107	"
108	"
109	"
110	"
111	"
112	"
113	"
114	"
115	"
116	"
117	"

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
653	Feliciano Martínez Pola.....	1	2	1888	Madrid	1	11	1910	20	6	1	118	
654	Miguel Tomás López.....	23	4	1884	Idem	1	11	1910	22	8	20	119	»
655	Julián Suela Fernández.....	28	1	1892	Idem	1	11	1910	22	8	20	120	»
656	Francisco López Navarro.....	26	9	1877	Melilla	7	11	1910	22	5	»	121	»
657	Nicolás Nieto Sanz.....	7	12	1885	Madrid	14	11	1910	22	3	20	122	»
658	Miguel Blasco Castellano.....	17	5	1883	Barcelona	15	11	1910	22	8	»	123	»
659	Luis Calvo Jiménez.....	25	8	1886	Madrid	27	11	1910	22	3	20	124	»
660	Benito R. Rodríguez Carhenilla.....	3	4	1880	Idem	13	12	1910	22	3	20	125	»
661	Valentín Urrea García.....	14	2	1884	Idem	13	12	1910	20	»	2	126	»
662	Ramón Martínez Pérez.....	7	6	1884	Idem	19	12	1910	22	8	20	127	»
663	Jullán Salazar Alvarez de Eulate.....	14	2	1891	Barcelona	23	12	1910	22	8	»	128	»
664	Angel Calderón de la Barca y Casti- Reyra	12	11	1888	Madrid	26	12	1910	22	8	20	129	»
665	José Romero Cucarella.....	10	9	1884	Valencia	1	1	1911	22	»	1	130	»
666	Esteban Serra Tarradas.....	10	5	1890	Barcelona	1	1	1911	20	4	16	131	»
667	Estanislao Rodero Vasco y Sánchez Molero	7	5	1886	»	1	1	1911	14	6	21	»	E. V., 20 Octubre 1923.
668	Juventino Ramírez Juarraz.....	25	1	1888	Madrid	1	1	1911	22	8	20	132	»
669	Enrique Martín García.....	16	10	1896	Idem	1	1	1911	20	9	22	133	»
670	Leonardo Sanz Martín.....	6	11	1881	Idem	1	1	1911	22	8	20	134	»
671	Tomás Pescador Hurtado.....	14	4	1882	Idem	1	1	1911	22	8	20	135	»
672	Manuel Carpio Barba.....	9	10	1886	Idem	1	1	1911	21	8	1	136	»
673	Rufino Cárcelos Gómez.....	12	5	1885	Idem	1	1	1911	22	8	20	137	»
674	Mariano Cristiano Maldonado.....	16	7	1879	Idem	1	1	1911	22	8	20	138	»
675	Cecilio Romero Vega.....	22	11	1884	Idem	1	1	1911	22	8	20	139	»
676	Tomás Urrutia Ugalde.....	21	12	1883	Idem	1	1	1911	22	8	20	140	»
677	León Berrozpe Fernández.....	20	2	1884	Idem	1	1	1911	22	8	20	141	»
678	Román Rico Moreno.....	23	2	1898	Idem	1	1	1911	19	3	7	142	»
679	Pedro Muñoz Serrano.....	30	8	1887	Idem	1	1	1911	22	8	20	143	»
680	Alfonso Canencia Monteagudo.....	23	1	1892	Idem	1	1	1911	22	8	20	144	»
681	Florentino Delgado Torres.....	16	10	1880	Idem	1	1	1911	22	8	20	145	»
682	Horacio Sánchez Palacios.....	11	6	1893	Idem	1	1	1911	22	8	20	146	»
683	Alejandro Tell Pérez.....	14	11	1880	Idem	1	1	1911	22	8	20	147	»
684	Isidro Guillén Sanz.....	15	5	1886	Idem	1	1	1911	22	8	20	148	»
685	Delfín Albarrán Martín.....	6	2	1890	Idem	1	1	1911	22	8	20	149	»
686	Alvaro Román Vázquez.....	15	12	1889	Idem	1	1	1911	22	8	18	150	»
687	Inocente David Escribano Almazán.....	28	12	1884	Idem	1	1	1911	13	7	17	151	»
688	Fernando González Pascual.....	10	3	1867	Barcelona	1	1	1911	22	8	20	152	»
689	Vicente Perea Taravillo.....	17	4	1891	Madrid	1	1	1911	15	6	5	153	»
690	Manuel Revilla Esteban.....	8	5	1885	Idem	1	1	1911	22	8	20	154	»
691	Adrián López Fernández.....	4	3	1883	Idem	1	1	1911	22	8	20	155	»
692	Angel Alvarez Alvarez.....	17	4	1891	Idem	1	1	1911	22	8	20	156	»
693	Gregorio Pascual Escudero.....	24	12	1891	Idem	1	1	1911	22	8	20	157	»
694	Francisco Aréjula García.....	13	8	1883	Idem	1	1	1911	22	8	20	158	»
695	José Méndez Beltrán.....	23	7	1881	Idem	1	1	1911	22	8	20	159	»
696	José Montero Llorente.....	19	4	1892	Idem	1	1	1911	22	8	20	160	»
697	Federico Quiñones Pérez.....	27	4	1884	Idem	1	1	1911	22	8	20	161	»
698	José Benítez Aguilera.....	30	9	1884	Málaga	1	1	1911	22	»	»	162	»
699	Vicente Guallart Faubel.....	7	5	1884	»	1	1	1911	8	6	20	»	E. V., 20 Octubre 1923.
700	Emilio Fernández y López.....	3	4	1891	Toledo	12	1	1911	22	3	5	163	»
701	Vicente Lucas de Nandín.....	31	3	1889	»	1	2	1911	1	3	10	»	E. V., 20 Octubre 1923.
702	Plácido Rey Peiró.....	5	6	1890	Barcelona	1	2	1911	22	3	»	164	»
703	Bias Pereda Ruiz.....	»	»	»	»	1	2	1911	3	3	15	»	E. V., 20 Octubre 1923.
704	Lucio Palacios Alvarez.....	13	12	1883	Madrid	1	2	1911	22	3	20	165	»

695	Antonio Ortega López.....	11	—	12	—	1884	Idem	1	—	3	—	1911	22	—	8	—	20	166
696	José Fernández Ibarrola.....	15	—	2	—	1888	Idem	1	—	3	—	1911	22	—	8	—	20	167
697	Emilio Rosanes Egea.....	20	—	5	—	1881	Idem	1	—	3	—	1911	22	—	8	—	20	168
698	Elias Agorri Lapicaza.....	9	—	3	—	1890	»	1	—	3	—	1911	5	—	11	—	5	E. V., 20 Octubre 1923.
699	Claudio Deán Fernández.....	11	—	12	—	1892	Madrid	1	—	3	—	1911	22	—	8	—	20	»
700	Manuel Ramos Hernández.....	25	—	4	—	1883	»	5	—	4	—	1911	»	—	»	—	5	E. V., 20 Octubre 1923.
701	Manuel García Andréu.....	18	—	3	—	1890	Barcelona	9	—	5	—	1911	22	—	8	—	»	»
702	Francisco Gómez Fernández.....	19	—	12	—	1890	Madrid	17	—	5	—	1911	22	—	»	—	»	E. V., 20 Octubre 1923.
703	Juan Calzada Bernach.....	3	—	4	—	1889	»	1	—	6	—	1911	1	—	10	—	17	»
704	José Busquets Ferrer.....	27	—	12	—	1890	Tarrasa	6	—	7	—	1911	16	—	4	—	20	172
705	Salvador Díez Bañuls.....	25	—	5	—	1889	Elche	16	—	7	—	1911	21	—	5	—	15	173
706	José Guasch Llucia.....	14	—	11	—	1873	Igualada	21	—	8	—	1911	21	—	4	—	10	174
707	Aurelio Rubio del Hoyo.....	29	—	10	—	1879	Idem	21	—	8	—	1911	12	—	9	—	25	175
708	Dionisio Adame Tejeda.....	6	—	12	—	1875	Villanueva de la Serena.....	10	—	9	—	1911	21	—	3	—	21	176
709	Román Muñoz García.....	4	—	8	—	1879	Idem	10	—	9	—	1911	21	—	3	—	21	177
710	Higinio Gil Mera.....	24	—	4	—	1882	Idem	10	—	9	—	1911	21	—	3	—	21	178
711	Agustín Santana Suárez.....	22	—	6	—	1883	Puerto de La Luz.....	19	—	9	—	1911	14	—	10	—	13	179
712	Manuel Calero Rodríguez.....	6	—	4	—	1891	Las Palmas.....	19	—	9	—	1911	22	—	»	—	4	180
713	José Bermúdez No.....	17	—	11	—	1887	Madrid	1	—	10	—	1911	21	—	11	—	18	181
714	Carlos García Olalla y Fernández.....	17	—	11	—	1891	»	1	—	10	—	1911	3	—	1	—	16	E. V., 20 Octubre 1923.
715	Rafael Carlos Váñez.....	21	—	10	—	1887	Valencia	16	—	11	—	1911	21	—	1	—	15	»
716	Francisco Palacín Pasies.....	3	—	11	—	1883	Barcelona	28	—	11	—	1911	22	—	8	—	»	182
717	Francisco Menasanch Font.....	13	—	5	—	1886	Tarragona	1	—	1	—	1912	15	—	7	—	9	183
718	Antonio Candela Abud.....	28	—	6	—	1889	Alcoy	1	—	1	—	1912	23	—	»	—	»	184
719	Mariano López Serrano.....	2	—	10	—	1891	Cuenca	1	—	1	—	1912	22	—	11	—	9	185
720	Juan Pagés Bassart.....	8	—	7	—	1882	San Feliu de Guixols... ..	1	—	1	—	1912	21	—	»	—	»	186
721	Miguel Gómez García Paredes.....	22	—	12	—	1880	»	22	—	1	—	1912	»	—	»	—	5	E. V., 20 Octubre 1923.
722	Wenceslao Suárez Arroyo.....	20	—	7	—	1889	Las Palmas.....	26	—	1	—	1912	21	—	4	—	14	187
723	Cipriano Utrilla Larrüba.....	26	—	9	—	1886	»	5	—	2	—	1912	13	—	3	—	6	188
724	Luis Bausa Cazorla.....	12	—	11	—	1892	Madrid	5	—	2	—	1912	22	—	8	—	20	E. V., 1 Febrero 1926.
725	Andrés Aguilar López.....	9	—	3	—	1887	Idem	17	—	2	—	1912	13	—	9	—	9	»
726	Senén Torrens Cera.....	22	—	7	—	1889	Barcelona	27	—	2	—	1912	22	—	8	—	»	189
727	Recaredo Navarro Belda.....	11	—	10	—	1889	Novelda	5	—	3	—	1912	20	—	9	—	25	190
728	Manuel Guadix Garrido.....	3	—	11	—	1877	Cabra	7	—	3	—	1912	20	—	9	—	24	191
729	Francisco Matz Gómez.....	11	—	10	—	1875	Idem	7	—	3	—	1912	20	—	9	—	24	192
730	Alfredo García Piquer.....	28	—	5	—	1887	Barcelona	25	—	4	—	1912	22	—	8	—	»	193
731	Manuel Vallejo Basterra.....	10	—	8	—	1885	»	1	—	5	—	1912	1	—	4	—	12	194
732	Esteban Lladó Rovira.....	6	—	12	—	1885	Gerona	19	—	5	—	1912	22	—	»	—	»	195
733	Jesús Prieto García.....	22	—	5	—	1884	Madrid	22	—	7	—	1912	20	—	8	—	20	E. V., 20 Octubre 1923.
734	José M. Jiménez Páez Jaramillo.....	26	—	3	—	1889	Málaga	31	—	7	—	1912	20	—	9	—	23	196
735	Arsenio Suárez Menéndez.....	16	—	8	—	1880	»	6	—	8	—	1912	9	—	1	—	26	»
736	Julio Tello Lacarra.....	1	—	2	—	1890	Barcelona	6	—	8	—	1912	22	—	8	—	»	197
737	Mariano Querol Peris.....	20	—	11	—	1885	Idem	6	—	8	—	1912	22	—	8	—	»	198
738	José Civit Ninot.....	23	—	3	—	1889	Idem	10	—	8	—	1912	22	—	8	—	»	E. V., 20 Octubre 1923.
739	Enrique Gutiérrez Mateu.....	11	—	1	—	1891	Valls	10	—	8	—	1912	21	—	6	—	18	»
740	Miguel Giral Francés.....	20	—	8	—	1891	Barcelona	10	—	9	—	1912	22	—	8	—	»	»
741	José Goberna Paig.....	11	—	9	—	1883	Idem	16	—	9	—	1912	22	—	8	—	»	201
742	Manuel Rodellar Bovillo.....	6	—	4	—	1885	Idem	16	—	9	—	1912	22	—	8	—	»	202
743	Joaquín Oliver Candela.....	24	—	4	—	1885	Alcázar de San Juan... ..	26	—	9	—	1912	8	—	5	—	14	203
744	Francisco Villana García.....	1	—	3	—	1893	»	26	—	9	—	1912	7	—	4	—	5	204
745	Santiago Rodríguez Fernández.....	10	—	12	—	1882	Vigo	1	—	10	—	1912	23	—	1	—	15	»
746	Mariano Blasco Herranz.....	4	—	4	—	1884	Alcalá de Henares.....	27	—	11	—	1912	20	—	1	—	4	205
747	Enrique Cotanda Graullera.....	13	—	2	—	1886	Valencia	30	—	11	—	1912	16	—	11	—	22	206
748	Alfonso Parras Roche.....	2	—	6	—	1886	Hellín	13	—	12	—	1912	18	—	7	—	5	207
749	José Perales Gómez.....	21	—	5	—	1882	Andújar	10	—	12	—	1912	21	—	11	—	»	208
750	Sebastián Orduña Blay.....	30	—	3	—	1888	Barcelona	31	—	12	—	1912	22	—	8	—	»	209
751	Angel Elecharri Echevoyen.....	28	—	2	—	1890	»	31	—	12	—	1912	»	—	»	—	»	E. V., 20 Octubre 1923.
752	José Guardiola Vima.....	28	—	7	—	1891	Barcelona	31	—	12	—	1912	22	—	8	—	»	»
753	Fabian Díez Almolda.....	20	—	1	—	1880	Zamora	1	—	1	—	1913	23	—	»	—	»	210
754	Juan B. Casanova Payá.....	3	—	3	—	1889	Valencia	1	—	1	—	1913	13	—	9	—	4	211
755	Salvador Sánchez Rodao.....	27	—	7	—	1892	»	1	—	1	—	1913	3	—	10	—	»	212
756	Gabriel Suárez Vázquez.....	10	—	1	—	1891	Madrid	1	—	1	—	1913	22	—	8	—	29	»
757	Francisco Rodríguez García.....	20	—	10	—	1884	Idem	1	—	1	—	1913	22	—	8	—	29	E. V., 20 Octubre 1923.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFECTUADOS EN CARTERAS URBANAS			Número en su clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
765	Evaristo Ruiz Hidalgo.....	25	2	1880	Madrid	1	1	1913	22	8	20	218	
766	Antonio Domingo Fernández Benito...	18	5	1882	Idem	1	1	1913	20	2	4	219	
767	José Martín Martín.....	8	11	1890	Idem	1	1	1913	9	5	19	220	E. V., 20 Octubre 1923.
768	José Urraca Martínez.....	12	10	1890	Madrid	1	1	1913	22	8	20	221	
769	Pedro García Puente Marcos.....	4	9	1894	Idem	1	1	1913	20	8	5	222	
770	Fernán Pradas Pérez.....	25	6	1883	Idem	1	1	1913	22	8	20	223	
771	Juan P. García Díaz.....	16	4	1890	Idem	1	1	1913	22	7	17	224	
772	Bernado González Martín.....	26	3	1891	Idem	1	1	1913	12	7	25	225	
773	Vicente Alonso Pintor.....	28	6	1888	Idem	1	1	1913	19	5	24	226	
774	José Rodríguez Vives.....	18	11	1885	Idem	1	1	1913	22	8	20	227	
775	Teodomiro Montemayor García.....	25	7	1889	Valladolid	1	1	1913	17	3	12	228	
776	Isidoro Rodríguez de Paz.....	31	10	1891	Madrid	1	1	1913	15	5	20	229	
777	Pélope Díaz del Campo y Molina.....	13	9	1887	Idem	1	1	1913	22	8	20	230	
778	Mariano Pozo Abad.....	26	11	1885	Idem	1	1	1913	20	11	2	231	
779	José Cancio Beltrán.....	28	4	1889	Idem	1	1	1913	22	8	20	232	
780	Francisco Chozas García.....	4	12	1891	Idem	1	1	1913	22	8	20	233	
781	José Hernández Andrés.....	1	1	1885	Idem	1	1	1913	20	3	29	234	
782	Luis Alzamora Pastor.....	2	4	1891	Idem	1	1	1913	22	8	20	235	
783	Sirón Amigo Díez.....	23	4	1883	Idem	1	1	1913	22	8	20	236	
784	Estanislao Rubio Salcedo.....	7	5	1887	Idem	1	1	1913	9	7	20	237	
785	Luis Larrea Bolzón.....	20	6	1887	Irún	1	1	1913	21	2	3	238	E. V., 20 Octubre 1923.
786	Rafael García Rubiera.....	18	12	1887	Gijón	1	1	1913	22	8	20	239	
787	Eugenio Taborda Campos.....	18	6	1884	La Ferrol.....	1	1	1913	22	8	20	240	
788	Antonio Taborda de las Heras.....	3	8	1884	Idem	1	1	1913	2	1	2	241	
789	Jesús Anadón Peña.....	25	6	1886	Zaragoza	1	1	1913	22	7	22	242	E. V., 20 Octubre 1923.
790	Antonio Sans Blay.....	3	5	1891	Reus	1	1	1913	22	8	20	243	
791	Jaime Longueras Pila.....	6	12	1889	Barcelona	1	1	1913	21	5	25	244	
792	José Vela Ruiz.....	7	8	1886	Granada	1	1	1913	21	8	20	245	
793	Juan García Escalera.....	16	5	1884	Zaragoza	7	1	1913	15	2	27	246	
794	José Sánchez del Salto.....	7	5	1891	Idem	15	1	1913	22	8	20	247	E. V., 20 Octubre 1923.
795	Rafael Baduell Ortiz.....	14	6	1885	Barcelona	16	1	1913	23	8	20	248	
796	Mariano Ferreras Fernández.....	30	1	1898	Valencia	16	1	1913	20	1	23	249	
797	José Cuitavi Rosell.....	29	6	1884	Idem	16	1	1913	22	10	22	250	
798	Vicente Soler Chisvert.....	9	12	1888	Idem	16	1	1913	22	7	23	251	
799	Carlos Pérez Igual.....	25	11	1886	Idem	16	1	1913	22	8	20	252	
800	Francisco Cercós Tarragón.....	17	12	1887	Idem	16	1	1913	22	8	20	253	
801	José Arnal Gorrís.....	29	9	1867	Idem	16	1	1913	22	8	20	254	
802	Tomás Tatay Soler.....	25	11	1887	Idem	16	1	1913	22	8	20	255	
803	Rafael Torres Olmos.....	22	10	1885	Idem	16	1	1913	22	8	20	256	
804	Luis Salas Miralles.....	3	9	1882	Barcelona	18	1	1913	22	8	20	257	
805	Arsenio Guimerá Sebastia.....	5	7	1891	Morella	19	4	1913	20	7	20	258	
806	Alfonso Gómez Aguiló.....	24	1	1891	Barcelona	19	1	1913	22	8	20	259	
807	José Soler Puste.....	14	11	1885	Idem	19	1	1913	22	8	20	260	
808	León Martínez García.....	30	8	1888	Madrid	22	1	1913	22	8	20	261	
809	Antonio González Pliego.....	24	2	1888	Idem	23	1	1913	21	6	12	262	
810	Juan Rojo Castillo.....	9	7	1892	Barcelona	26	1	1913	22	8	20	263	
811	Marcelino García García.....	26	4	1892	Madrid	29	1	1913	22	7	23	264	
812	Ramón Fernández Gómez.....	27	6	1885	Idem	29	1	1913	2	8	11	265	E. V., 20 Octubre 1923.
813	Javier Fernández Gómez.....	15	3	1880	Vigo	29	1	1913	21	7	15	266	
814	Joaquín Porrás Miquel.....	27	10	1884	Barcelona	1	2	1913	22	8	20	267	
815	Marcelino Alguaviva Roméu.....	17	3	1881	Idem	1	2	1913	22	8	20	268	
816	José Pérez Bello.....	5	9	1885	Córdoba	1	2	1913	20	1	41	269	
817	Salvador Ruiz García.....	19	9	1887	Málaga	6	2	1913	22	8	20	270	
818	José Salcedo Alcañiz.....	11	11	1883	Valencia	10	2	1913	21	11	9	271	

Número de Origen	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAIMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
874	Federico Prieto Ramos.....	24	1	1832	Vigo	31	12	1913	20	2	5		
875	Francisco Manso del Amo.....	7	6	1830	Badajoz	1	1	1914	1	6	1	322	
876	Luis Albero Dapena.....	9	3	1838	Barcelona	1	1	1914	20	4	29	323	
877	Heliodoro Reparaz Zabalza.....	3	7	1833	Barcelona	1	1	1914	20	4	29	324	
878	Jesús Domínguez Cortés.....	8	6	1885	»	1	1	1914	9	3	5	»	
879	Alfonso Sánchez Franco.....	28	8	1882	La Coruña.....	1	1	1914	22	»	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
880	Juan Oliveras Torrent.....	24	8	1881	Murcia	1	1	1914	21	10	26	»	
881	José Rodríguez Carrera.....	31	7	1899	Gerona	1	1	1914	20	10	11	»	
882	Antonio Sánchez Rodas.....	6	7	1895	Huelva	1	1	1914	7	»	6	»	
883	Isidro Iundala Uriz.....	15	3	1884	Sevilla	1	1	1914	19	1	24	»	
884	Francisco Suela Fernández.....	16	12	1883	»	1	1	1914	»	»	»	»	
885	Francisco Pérez Pareja.....	25	3	1839	Madrid	14	1	1914	20	11	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
886	Severino Hita Cambra.....	19	11	1837	Huelva	16	1	1914	19	»	14	»	
887	Leandro Requena Segovia.....	27	2	1884	Madrid	17	1	1914	20	»	»	»	
888	Juan Canales Lahuerta.....	2	1	1881	Idem	17	1	1914	20	11	»	»	
889	Pedro Doria Biosea.....	24	9	1889	Barcelona	19	1	1914	22	8	»	»	
890	Miguel Gual Gil.....	14	9	1886	»	22	1	1914	3	7	26	»	
891	Yenancio Luis Boyarte Usandizaga.....	21	7	1882	Barcelona	22	1	1914	22	8	»	»	E. V., 20 Octubre 1923.
892	Juan Jiménez Soler.....	12	1	1890	San Sebastián	29	1	1914	23	1	28	»	
893	Casto Huertas Mayo.....	3	7	1886	Barcelona	31	1	1914	22	8	»	»	
894	Julián García Gutiérrez.....	19	1	1892	Segovia	6	2	1914	23	»	»	»	
895	Mariano Chacón Martínez.....	11	1	1890	Salamanca	14	2	1914	21	3	»	»	
896	Cayetano Grifón Sierra.....	3	8	1880	Cartagena	20	2	1914	23	»	22	»	
897	Manuel Renes Martínez.....	15	6	1891	Zaragoza	21	2	1914	22	1	19	»	
898	Alejo del Cerro Venes.....	17	7	1885	Burgos	23	1	1914	22	»	»	»	
899	Vicente Quiles Ibarra.....	4	11	1889	La Coruña.....	23	1	1914	21	5	15	»	
900	Manuel González Traverso.....	13	4	1891	Eche	11	3	1914	18	9	20	»	
901	Ángel López Climent.....	2	9	1892	Cádiz	22	3	1914	26	9	2	»	
902	Alejandro Jiménez Soler.....	14	3	1892	Orihuela	24	3	1914	22	11	4	»	
903	Eduardo Solé Balaña.....	27	4	1884	Barcelona	1	4	1914	22	8	»	»	
904	Juan Aya Martínez.....	4	4	1891	Idem	1	4	1914	22	8	»	»	
905	Francisco Fedriani Garbarino.....	9	11	1881	Idem	1	4	1914	22	8	»	»	
906	Alejandro Otero Barrios.....	27	3	1891	Cádiz	30	4	1914	12	4	4	»	
907	Emilio Gidiel Nava.....	23	5	1886	Madrid	25	5	1914	22	8	6	»	
908	Teodoro Gudiel Nava.....	27	12	1890	Idem	25	5	1914	20	»	2	»	
909	Enrique Rodríguez Villacastín.....	7	9	1884	Idem	11	6	1914	22	5	1	»	
910	Juan Rafael Medina González.....	28	2	1889	Idem	11	6	1914	22	8	»	»	
911	Vicente de la Madrid Puerta.....	22	1	1834	Idem	12	6	1914	20	2	25	»	
912	José Avinent Furió.....	4	7	1883	Idem	3	7	1914	21	4	13	»	
913	Manuel Salazar Chaumel.....	15	11	1885	Valencia	4	7	1914	28	3	3	»	
914	Gabriel Barrios Merino.....	16	12	1884	Idem	4	7	1914	20	»	»	»	
915	Eugenio Carlienilla Chico.....	24	1	1890	Madrid	6	7	1914	19	3	19	»	
916	Cipriano Otero García Izquierdo.....	9	12	1888	Idem	6	7	1914	20	11	»	»	
917	Tomás Barranca Navarro.....	24	5	1894	Idem	27	7	1914	22	8	»	»	
918	Manuel Jiménez Garre.....	24	2	1884	Huelva	1	8	1914	17	4	12	»	
919	Ricardo Domingo Carballeira.....	6	1	1888	Juén	13	3	1914	20	9	20	»	
920	José González Ruiz.....	20	6	1893	El Ferrol.....	22	8	1914	20	1	4	»	
921	Valerio Rodríguez Pérez.....	25	2	1889	Motril	25	8	1914	18	4	6	»	
922	Santiago Yubero Gracia.....	1	5	1893	Madrid	29	8	1914	23	3	»	»	
923	José Serrano Marín.....	5	5	1893	Idem	22	9	1914	21	7	3	»	
924	José Macías Illanes.....	1	8	1893	Idem	25	9	1914	17	1	20	»	
925	Manuel Campano Pérez.....	17	12	1885	Sevilla	26	9	1914	22	»	»	»	
926	José Belzunequi Goicoecheandia.....	24	10	1879	Murcia	27	9	1914	21	7	»	»	
927	Ignacio Martorell Morales.....	31	7	1883	Pamplona	1	10	1914	14	11	4	»	
					Idem	1	10	1914	19	2	7	372	

E. V., 20 Octubre 1923.

928	Juan Ruiz Argos.....	16	—	8	—	1890	Madrid	3	—	10	—	1914	22	—	8	—	5	375
929	Luis González Silva.....	14	—	7	—	1890	Idem	7	—	10	—	1914	22	—	7	—	»	374
930	Alfonso Espuela López.....	23	—	1	—	1890	Idem	10	—	10	—	1914	22	—	8	—	»	375
931	Eugenio Andrés Ortega.....	6	—	9	—	1883	Idem	10	—	10	—	1914	20	—	5	—	9	376
932	Miguel Martínez Pola.....	23	—	5	—	1881	Idem	12	—	10	—	1914	22	—	8	—	»	377
933	Mariano Roldán Sanz.....	6	—	8	—	1891	Idem	25	—	10	—	1914	22	—	7	—	26	378
934	Máximo Vega Humet.....	25	—	7	—	1881	Barcelona	29	—	10	—	1914	22	—	8	—	»	379
935	Faustino Manrique García.....	15	—	2	—	1885	San Sebastián	1	—	11	—	1914	23	—	»	—	6	380
936	Segundo Bardagi Morales.....	1	—	7	—	1882	»	7	—	11	—	1914	2	—	9	—	28	»
937	Alvaro Molinero Esteban.....	19	—	2	—	1892	Madrid	15	—	8	—	1914	22	—	7	—	28	381
938	Claudio F. Santacana de los Ríos.....	30	—	10	—	1885	Idem	18	—	8	—	1914	20	—	11	—	»	382
939	Juan Obradors Sellarés.....	13	—	7	—	1880	Barcelona	4	—	12	—	1914	22	—	8	—	»	383
940	Froilán Sotero Cortés Serrano.....	8	—	10	—	1897	Cáceres	24	—	12	—	1914	20	—	»	—	»	384
941	José Azurmendi Andueza.....	18	—	1	—	1883	San Sebastián	25	—	12	—	1914	21	—	8	—	10	385
942	José Quesada Girala.....	24	—	11	—	1885	Sevilla	31	—	12	—	1914	21	—	7	—	3	386
943	Federico Fajardo Sevilla.....	5	—	8	—	1883	La Orotava.....	17	—	10	—	1926	23	—	»	—	20	387
944	Andrés Obrador Adrover.....	8	—	10	—	1882	Andraitx	10	—	11	—	1926	23	—	»	—	»	388
945	Manuel Martínez Díaz.....	17	—	6	—	1890	La Unión.....	25	—	12	—	1926	22	—	10	—	»	389
946	José Acha y Arcante.....	13	—	9	—	1884	Vitoria	1	—	1	—	1927	22	—	8	—	24	390
947	Juan Rodríguez Huertas.....	2	—	5	—	1886	Linares	13	—	1	—	1927	22	—	8	—	»	391
948	Alberto Balaguer Tusó.....	6	—	4	—	1885	Torrevecija	15	—	1	—	1927	22	—	8	—	3	392
949	Ricardo Subiranes Borrás.....	26	—	9	—	1882	Barcelona	19	—	1	—	1927	22	—	8	—	»	393
950	José Queralt Nadal.....	8	—	11	—	1884	Idem	21	—	1	—	1927	22	—	8	—	»	394
951	Ramón Prim Baixeras.....	23	—	9	—	1892	Idem	23	—	1	—	1927	22	—	8	—	»	395
952	Miguel Ballester Devesa.....	28	—	3	—	1883	Idem	26	—	1	—	1927	22	—	8	—	»	396
953	Nicolás Ascaso Ascaso.....	5	—	12	—	1881	Idem	5	—	2	—	1927	22	—	8	—	»	397
954	Juan Villamasana Palacin.....	20	—	11	—	1892	Idem	7	—	2	—	1927	22	—	8	—	»	398
955	Esteban Pujals Navarro.....	3	—	9	—	1890	Idem	11	—	2	—	1927	22	—	8	—	»	399
956	Francisco Mayos Camarasa.....	12	—	10	—	1892	Idem	11	—	2	—	1927	22	—	8	—	»	400
957	Clemente López Ayala.....	6	—	6	—	1891	Idem	13	—	2	—	1927	22	—	8	—	»	401
958	Daniel Ortega Pérez.....	21	—	7	—	1884	Tarazona	4	—	3	—	1927	22	—	8	—	»	402
959	Joaquín Dols Garcés.....	26	—	6	—	1895	Barcelona	21	—	3	—	1927	22	—	8	—	»	403
960	Arsenio Alá Candalo.....	13	—	12	—	1884	Idem	4	—	4	—	1927	22	—	8	—	»	404
961	Juan Jimeno Ibáñez.....	23	—	6	—	1892	Idem	15	—	4	—	1927	22	—	8	—	»	405
962	Avelino Peña Ibáñez.....	18	—	11	—	1887	Idem	28	—	4	—	1927	22	—	8	—	»	406
963	Agustín Casas Brunet.....	2	—	10	—	1884	Idem	17	—	5	—	1927	22	—	8	—	»	407
964	Miguel Piquero Cruz.....	29	—	9	—	1879	Idem	17	—	6	—	1927	22	—	8	—	»	408
965	Carmelo Celdrán Ballester.....	7	—	4	—	1892	Idem	19	—	6	—	1927	22	—	8	—	»	409
966	Licinio Roldán Oliart.....	30	—	8	—	1890	Idem	21	—	6	—	1927	22	—	8	—	»	410
967	José Ricos Carbonell.....	9	—	12	—	1881	Valencia	8	—	7	—	1927	22	—	8	—	»	411
968	Juan Vendrell Pallise.....	13	—	6	—	1890	Barcelona	11	—	7	—	1927	22	—	8	—	»	412
969	Modesto Girera Roque.....	14	—	12	—	1887	Idem	18	—	7	—	1927	22	—	8	—	»	413
970	José Miguel Martínez.....	15	—	11	—	1887	Idem	28	—	7	—	1927	22	—	8	—	»	414
971	José Burjachs Martí.....	18	—	3	—	1890	Idem	1	—	8	—	1927	22	—	8	—	»	415
972	Pedro Alejandro Oltra García.....	26	—	11	—	1876	Madrid	29	—	12	—	1928	17	—	1	—	3	416
973	Antonino Bielsa Ibáñez.....	2	—	9	—	1892	Montalbán	18	—	4	—	1929	23	—	2	—	»	417
974	Felipe Rayo García.....	5	—	2	—	1893	Almadén	29	—	4	—	1929	23	—	1	—	15	418
975	Justo Pérez Ramírez.....	13	—	5	—	1878	Arjona	2	—	5	—	1929	22	—	3	—	22	419
976	Juan Escudero Gil.....	30	—	3	—	1883	Peñafiel	4	—	5	—	1929	23	—	»	—	»	420
977	Vicente Teodoro Fernández Carrera.....	19	—	4	—	1875	Castro Urdiales.....	17	—	5	—	1929	22	—	10	—	18	421
978	Elias Calvo Garriga.....	1	—	7	—	1875	Idem	1	—	6	—	1929	22	—	10	—	18	422
979	Elias Rivera Sánchez.....	20	—	7	—	1883	Torrijos	6	—	6	—	1929	22	—	10	—	18	423
980	Juan Galiano Nebro.....	29	—	9	—	1881	Coín	12	—	6	—	1929	22	—	10	—	12	424
981	Amando Nicolás Pandal.....	6	—	2	—	1883	Calahorra	19	—	6	—	1929	22	—	10	—	10	425
982	Demetrio Aresti Ibarzábal.....	22	—	12	—	1885	Guernica	19	—	6	—	1929	22	—	10	—	7	426
983	Emilio Más Picó.....	2	—	8	—	1888	Aspo	26	—	6	—	1929	22	—	10	—	6	427
984	Tomás Vera Vallecillos.....	7	—	2	—	1879	Zaragoza	27	—	10	—	1929	22	—	10	—	6	428
985	Basilio Pérez Castillo.....	14	—	6	—	1875	Portugalete	27	—	10	—	1929	22	—	10	—	»	429
986	Pedro González Reolid.....	7	—	6	—	1882	Hellín	7	—	7	—	1929	22	—	8	—	29	430
987	Manuel Bailo Baselga.....	27	—	12	—	1879	Barcelona	18	—	7	—	1929	22	—	8	—	»	431
988	Eduardo París Roca.....	18	—	1	—	1890	Idem	28	—	7	—	1929	22	—	8	—	»	432
989	Santiago Artal García.....	19	—	2	—	1885	Idem	11	—	8	—	1929	22	—	8	—	»	433
990	Antonio Castel Sanz.....	21	—	9	—	1885	Idem	11	—	8	—	1929	22	—	8	—	»	434

(Continuará.)

autor del hecho, poniéndolo, en su caso, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—13974

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 115 de 1933, sobre robo de treinta y tres cerdos, de unas dos arrobas y media de peso, todos colorados, con señal de hoja de higuera en la cresta derecha y en la izquierda rasgada y golpe detrás, marcados con la letra E. en el hocico y de unos ocho meses a un año, sustraídos, en la noche del 21 al 22 del actual, de la finca Corchado, de este término, propia de don Juan Esteban Pagador; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de la Policía Judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—13975

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pide sumario con el número 116 de 1933, sobre hurto de cinco cerdos, que después se relacionan, sustraídos en la noche del 19 al 11 del actual, de la finca "La Dobesilla", del término de Monesterio, propiedad de D. Juan Pedro Godoy Guerrero, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía Judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

Semovientes.

Cinco cerdos, entre hembras y machos, algunos de éstos recién capados, de cinco a seis meses, con un peso próximo de arroba y media cada uno, señalados en las orejas, ambas rasgadas y golpes por detrás.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M. (ilegible).

JO—13976

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupa-

ción del semoviente que a continuación se reseña, propio de la vecina de Villaseco de los Reyes. Elvira del Arco Herrero, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas.

Una yegua de seis años de edad, de 1,51 metros de alzada, capa roja, de raza española; señas particulares: crin y cola negras, con raspón en el anca izquierda, marca especial de la Compañía la Mundial, letra N, número 5, en la nalga izquierda.

Dado en Ledesma a 30 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. S., José Hernández.

JO—14026

MADRID—JUZGADO NUM. 15

Don José Polo de Bernabé, Interino Juez de primera instancia e Instrucción del número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Segundo Hedefonso Uriarte de Pujana, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, escritor, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Baltasar Bacheo, número 10, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto la prisión que por auto de fecha 12 de Agosto último le ha sido decretada por la Sección de Vacaciones de esta Audiencia provincial, en sumario seguido en este Juzgado con el número 65 de 1932, por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933. El Juez Interino, José Polo de Bernabé.

JO—14008

Don José Polo de Bernabé, Interino Juez de primera instancia e Instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Piqueras Moreno, natural de Jumilla, provincia de Murcia, de treinta y seis años de edad, de profesión jornalero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de

procesamiento y prisión, recibirla declaración indagatoria y ser llevada a efecto dicha prisión, que por auto de 19 de Agosto último le ha sido decretada, en su número 224 de 1933, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1933. El Juez, José Polo de Bernabé.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—14009

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

El Juzgado de Instrucción número 20 uno rollo formado para substanciar la apelación interpuesta por Teodoro Roldán contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior, ha dictado la sentencia que fué publicada el mismo día de su fecha, que dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1933; el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de Instrucción número 20, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado inferior, entre partes: como perjudicada, Teodosio Huidobro Vázquez, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de Cervera del Río Pisuerba (Palencia) y vecino de esta capital; como denunciado, Teodoro Roldán Marín, de veintidós años de edad, soltero, Epógrafo, natural de Santo Domingo de Moya (Cuenca) y de igual vecindad; y de otra, el Sr. Fiscal municipal, en representación de la acción pública, sobre lesiones, en virtud de apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia dictada por el referido Juzgado municipal en 6 de Mayo del corriente año, y aceptando los Resultandos de la sentencia recurrida:

Resultando que el Juez municipal dictó sentencia en la fecha antedicha condenando al denunciado Teodoro Roldán Marín a la pena de diez días de arresto menor y reprensión y al pago de las costas:

Resultando que apelada la sentencia por el condenado en ella y admitido el recurso en ambos efectos se emplazó a las partes para ante este Juzgado y en el día de hoy se ha celebrado la vista pública que previene la Ley con la sola asistencia del Sr. Fiscal municipal, no obstante estar citados en forma el apelante y apelado:

Resultando que en la substanciación de este recurso se han observado las prescripciones legales:

Considerando que los hechos declarados probados en el primer Resultando de la sentencia recurrida revisten los caracteres de la falta de lesiones voluntarias que han durado menos de quince días, prevista y penada en el artículo 577 del vigente Código penal, de la que es responsable en concepto de autor el denunciado Teodoro Roldán Marín, al cual procede condenar

a la pena de diez días de arresto menor:

Considerando que las costas se entienden impuestas por la ley al responsable de todo delito o falta.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación del Código penal y los de la ley de Justicia municipal y de Enjuiciamiento criminal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Roldán Marín a la pena de diez días de arresto menor, con imposición de las costas causadas en ambas instancias, y revocándose la sentencia apelada en cuanto no se acomode a la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Juez, Ismael Rodríguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12986

MARTOS

Don Salvador Barea Siles, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado, el 24 del actual, de la finca Las Mesas, término de Porzuna, a Miguel Gascón Morero.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición por tenerlo así acordado en el sumario número 224 de 1933, que instruyo con tal motivo,

Reseña,

Mula cinco años, 1,51 alzada, castaña oscura, lociciera, bebe en negro, pelos blancos por la capa, hierro Compañía Barcelona.

Dado en Martos a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea.

JO—13990

Don Salvador Barea Siles, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado, el 28 del actual, de la finca La Teja, de este término, a Benito López Pérez.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 225 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Burra capa blanca, cola muy larga, con un hierro en un anca,

Dado en Martos a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea.

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, pelitorda, alzada 1,43 metros, raza española, estrella blanca en la frente, patialzada de la mano derecha, con hierro P. 7 en la maza derecha, asegurada en El Fénix Agrícola, la cual fué sustraída, la noche del 24 del actual, de la finca al sitio Castillejos, del término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, y es propia de Telesforo Bautista Pedrero, vecino de Almoharín; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Montánchez a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. O., Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Germán Dueñas.

JO—13991

OCAÑA

Don José Megía Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, en su caso, de los semovientes que a continuación se expresan, que fueron sustraídos, durante la noche del 24 al 25 del mes actual, del sitio conocido por Valcarrioso, del pueblo de Villarrubia de Santiago; poniéndolas a mi disposición en caso de rescate, así como a sus legítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 68 del año actual.

Semovientes sustraídos.

Una bucha de dos años, pelo negro, de alzada regular, con las cuartillas rozadas de las trabas; una burra cerrada, de pelo negro, alzada regular, pelos blancos en la cinchera, rozada en las cuartillas de las manos; otra bucha de tres años, pelo rucio, estrella en la frente, cruzándola una raya negra y con rozaduras en las cuartillas, también de la traba.

Dado en Ocaña a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, José Megía.

JO—13992

RAMBLA (LA)

Don José Manuel de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de un mulo castaño negro, con más de la marca, de seis años, con un lunar blanco en la crin, hierro A. S. P. en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola V. número 11 en la derecha, de la propiedad de D. José Vals Novalls, vecino de esta ciudad, sustraído, el día

9 del actual, de la finca La Uvada, de término de Santaella; el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 20 de Agosto de 1933.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.

JO—12990

SAGUNTO

En el expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de D. Robustiano Otero Dopazo, de treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, ha ordenado se emplaze a los ignorados parientes de aquél para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante este Juzgado a fin de que manifiesten lo que se les ofrezca y parezca acerca de la enfermedad de dicho presunto alienado y conveniencia o necesidad de su reclusión definitiva; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

En su virtud, pues, por la presente emplazo a las personas que sean parientes de dicho presunto alienado para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado al objeto indicado; bajo el apercibimiento antes mencionado.

Sagunto, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Emilio Benácer.

JO—13996

SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Celedonio Molinero Hernando, de veintisiete años de edad, casado, pelicero y vecino de Arauzo de Miel, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 27 de 1933, que se sigue en este Juzgado por tenencia ilícita de armas; advertido que, de no comparecer, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 22 de Agosto de 1933.—El Juez, José María Francés.—El Secretario, por su Mandato, Pedro de las Hieras.

JO—13997

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este día por este Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario que se instruye con el número 29 del año actual, por hurto de mercancías del tren número 37, del 23 de Enero último, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento, por la presente, al remitente de la expedición 7.145, Vinda de Luque, de Madrid, y a los consignatarios de las números 7.145 y 12.006, respectivamente; y Ruiz, de

Logroño, y V. Fernández, de Cenice-ros.

San Lorenzo del Escorial a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—13998

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 218 del año actual, por incendio, el día 16 de Julio último, en la finca Suertes Nuevas, propiedad de D. José Luis Oriol, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado ofrecer a éste dicho procedimiento por medio de la presente.

San Lorenzo del Escorial a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—14000

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido de Torrox.

Hago saber: Que habiendo sido detenido en Zaragoza el procesado en el sumario número 24 de 1933, sobre tentativa de robo, Francisco Miguel Castillo Montesinos, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días 11 y 25 del actual, respectivamente; página 337 la primera y 784 el segundo.

Dado en Torrox a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. M., Cayetano de Selva.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—14004

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos del sumario número 68 de 1933, que instruye este Juzgado por el delito de hurto de una cartera conteniendo 225 pesetas, se cita y llama a Matías Herrero Consuegra, que últimamente actuó en el Teatro Cinema de esta ciudad, formando parte de la compañía Osete-Espinosa, para que, dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de declarar en referido sumario; bajo apercibimiento, si no compareciere, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villanueva de la Serena a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—14007

ALCALÁ DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, interino de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, se hace saber a Francisca Arroyo Rayas que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en causa contra Fernando Boa Romero y otro, por estafa, mandó quedarán a su libre disposición las 150 pesetas que le fueron entregadas en depósito.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—14029

ALMAZÁN

Por el presente edicto, se llama a un individuo de treinta a treinta y cinco años de edad, con bigote, moreno, grueso, que va con una mujer como de unos treinta años y dos niños de unos ocho y diez años, llevando una yegua negra y a otro matrimonio que lleva dos carros, siendo todos ellos quincalleros, que se hallan con mucha frecuencia en Soria, y que del 11 al 15 de Julio último permanecieron en el pueblo de La Cuenca, para que en término de diez días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario que instruyo, con el número 41 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Almazán a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Vicente Rocher.—El Juez, Jacinto García Monge y Martín.

JO—14030

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo, con el número 41 de 1933, cometido en una casa propiedad de Lázaro Frias Soria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas y eficaces gestiones para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, de no acreditar su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una colcha blanca.
Otra colcha azul.
Otra colcha amarilla.
Una manta color rosa.
Otra manta morada, con lista azul.
Dos toallas de felpa, llamadas de baño.
Otras dos toallas.
Un juego de carua, las sábanas finas, con calados e iniciales G. R. dentro de un escudo y puntilla de hilo a mano.
Dos juegos de cama nuevos.
Cuatro cortinas blancas.
Una alforja de algodón encarnado.
Un velo de luto.
Un pañuelo de luto.
Un pañuelo blanco; y
Una escopeta de un cañón, marca "La Perdiz", calibre 12, fuego central.
Dado en Almazán a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Vicente Rocher.
El Juez, Jacinto García Monge y Martín.

JO—14031

ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama

al gitano Ramón Hernández, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario número 172 de 1933, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 1.º de Septiembre de 1933.—El Juez interino, Manuel Soria.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14034

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de D. Francisco Jiménez Nieto y D. Francisco Gómez Borrego, hurtados, el día 24 del actual, del término municipal de Alameda; los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en sumario número 102 del año 1933, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Mulo de ocho años, alzada 1,50 metros, capa castaña oscura, pelos blancos en el dorso y cara castaña, entiendo por Valeroso, hierro de la Unión Ganadera en el brazo izquierdo.

Mula cerrada, 1,45 metros de alzada, castaña parda, raza española, hierro de la Unión Ganadera en la espalda izquierda, raya cruzada, acabrada y algo bragada, atiende por Leona.

Archidona, 31 de Agosto de 1933. El Juez de Instrucción, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario, P. II. (ilegible).

JO—14035

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 53 de 1933, que se sigue en este Juzgado sobre hallazgo, en la mañana del día 28 del actual, del cadáver de un hombre desconocido—de unos cuarenta y siete a cincuenta años de edad, de estatura regular, delgado, con pelo negro, ojos castaños, cara rasurada y complexión flaca, que vestía solamente camisa blanca, deteriorada, y presentaba extensos desgarros en la región frontal, mano izquierda y erosiones en diferentes partes del cuerpo, como si hubiese sido arrastrado por algún vehículo—en el arroyo denominado de L'Anglada, sito en término municipal de Vulpe-lach y a unos 50 metros de la carretera de Gerona a Palamós, en su kilómetro 27, hectómetro 5, se cita y llama a los parientes de dicho individuo y a cuantas personas puedan aportar algún antecedente para determinar su personalidad y las circunstancias concurridas en su muerte, a fin de

que comparezcan ante este Juzgado, en horas hábiles, al objeto de recibirles declaración y enterar, además, a los primeros, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Angel Fernández Vera.
JO—14047

Don Francisco Almendros Grañen, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos robados en la noche del 5 del actual, en la casarrete sita en despoblado, a un kilómetro y medio de la villa de Calonge y término municipal de la misma, propiedad de doña María Batet Camps, viuda de Roura; cuales efectos se detallan a continuación; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y se proceda a la busca y detención de los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 49 de 1933, que instruyo sobre robo.

Efectos robados.

Una americana de lana color (veix).
Un jarro de plata.
Cuatro pares de calcetines de color negro.

Un chal indio, de seda, color blanco.
Dos pares de calcetines de hilo, de color, rayados en negro y rojo.

Unos pantalones de lana, color gris.
La Bisbal, 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Francisco Almendros.
JO—14048

BORJA

Don Antonio Cabo Sañudo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al que dijo ser y llamarse Antonio Gutiérrez, de veinte a veinticinco años, de estado soltero, natural de Bilbao, según dicen; vecino de Bilbao, cuyo domicilio se ignora, de oficio mecánico, estatura regular, más bien grueso, viste traje gris, alpargatas blancas, peinado hacia atrás, con una cicatriz bastante extensa en la pierna derecha y en la actualidad de ignorado paradero, se le cita y llama por la presente para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Borja a constituirse en prisión provisional, por haberse decretado así por auto de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 54 del año actual se sigue, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Borja a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Bonafús.—El Juez, Antonio Cano.
JO—14040

BORJAS BLANCAS

Don Antonio Mónico Ricart, Juez municipal de la ciudad de Borjas Blancas, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta cuyas características se dirán, la cual fué hurtada, en la mañana del día 10 del actual, al vecino de Torregrosa José Capell Puig, el cual la tenía apoyada sobre el andén del muelle de la estación del ferrocarril de Juneda, por lo que se instruye sumario con el número 42 de este año, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso a todas las Autoridades procedan también a la busca y captura de los autores del hecho, suponiéndose que son dos individuos cuyas señas también se dirán, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Reseña de la bicicleta.

Marca Auto Moto, pintada de color chocolate, con rayas verdes, en buen estado de conservación, faltándole dos radios en la rueda posterior y otro que está roto y arrollado a los demás radios; todas las piezas llevan las iniciales A. M.

Reseña de los presuntos autores.

Uno es alto, grueso, de unos veinte a veinticinco años de edad, cara blanca, cabello negro, viste traje mecánico en buen uso; el otro es bajo, de unos diez y siete años de edad, moreno y también usaba traje mecánico.

Dado en Borjas Blancas a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, José María Pujadas.—El Juez, Antonio Mónico.
JO—14041

CALAMOCHA

Don Antonio Peral García, Juez de Instrucción de Calamocha.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Basilio Marín Perregazo, de setenta y un años de edad, de estado viudo, natural de Mora de Rubielos, hijo de Dionisio y de Celestina, cuyo domicilio se ignora, empleado; comparecerá ante la Audiencia provincial de Teruel, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, por la causa que se le sigue por falsedad en documento público, y se

le cita para la vista del Juicio oral que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las diez y media, cuyo juicio tuvo que suspenderse por su falta de asistencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárceles de Teruel, a disposición de la Audiencia, si fuese habido.

Dado en Calamocha a 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario, P. H., Manuel Benedicto.
JO—14042

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Luis Hernández Mirueña, Juez, accidental, de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado, en providencia de hoy, el que sea citado, por medio de la presente, un individuo llamado Bernabé Rodríguez, que el día 10 de Junio vendió una bicicleta al vecino de esta ciudad D. Juan Cardona Valls, en la cantidad de 90 pesetas, marca Teddy, cuya venta se realizó en Salamanca, a fin de que comparezca en este Juzgado, en el término de cinco días, con el fin de declarar en el sumario número 148 del corriente año, por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.
JO—14044

INCA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de Instrucción del partido de Inca.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Pedro Marganet Caldire, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de Jaime y de Margarita, vecino de San Hipolit (Barcelona), de cuarenta años de edad, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue, por amenazas de muerte a un Agente de la Autoridad, cuyas señas son, estatura baja, nariz aguilena, boca grande, cejas pobladas, barba clara, color blanco, pelo canoso; para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento e ingresar en el Depósito municipal de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conduciéndolo al depósito municipal de este partido y a mi disposición.

Inca, 31 de Agosto de 1933.—El Juez, Ignacio López Arroyo.—El Secretario (ilegible).
JO—14046

MADRID—JUZGADO NUM. 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido en este Juzgado y Secretaría, con el número 381 del corriente año, por estafá a Guersinda Maurin, se ha acordado citar al denunciado César Corral, de unos veintitrés años, soltero, picero, natural de Portes (Lugo), domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 12, último piso, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, para ser oído en declaración sin juramento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—14054

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, y con referencia al sumario número 179 de 1933, por hurto de una caballería de la propiedad de José Boia Durán, vecino de Cordovilla de Lácara ocurrido la noche del 22 al 23 del actual, al sitio conocido por Vega de la Parrilla, término municipal de dicho pueblo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído que se reseña a continuación, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un mulo castaño obscuro, de alzada 1.41 metros, bebe en negro, pelos blancos en el espinazo y extremidades, hierro Y. B. número 2, con rozaduras de piel en parte posterior del anca y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Mérida a 31 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, por habilitación, S. Cordero.

JO—14062

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 178 de 1933, por hurto de una caballería de la propiedad del vecino de Cordovilla de Lácara, Pedro Cabezas Parra, hecho ocurrido la noche del 22 al 23 del actual, al sitio conocido por Los Corcones, término municipal de dicho pueblo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho se-

moviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula pelitorca clara, de ocho a nueve años, talla mediana, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro de la misma en la nalga izquierda.

Dado en Mérida a 31 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, por habilitación, S. Cordero.

JO—14064

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de un burro de quince meses, de 1.28 metros de alzada, pelo rucio, hierro particular R. L. en el anca derecha, atiende por "León" y con el hierro de El Fénix Agrícola V. número 11 en el anca izquierda, de la propiedad de D. Lucas Lucena Aguilar, vecino de esta ciudad, sustraído, el día 18 del actual, de la finca de Privilegio Alto, del término de esta ciudad; el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 26 de Agosto de 1933.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, por habilitación, Pedro Jiménez.

JO—14069

RODA (LA)

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto, se cita, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Roda dentro del término de nueve días, a D. Antonio Engo Vidal, tratante en caballerías, vecino de Valencia, que ha tenido su domicilio en la calle de Cubas, número 22 y en la calle de Puerto Rico, número 22, casa de una tal Julia, para ser oído sobre las citas que le resultan en el sumario número 10 de 1933, sobre estafa, contra Juan Antonio Laserna Benítez; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Roda a 1.º de Septiembre de 1933.—El Juez, Julio del Río Escalonilla.—El Secretario, P. S. M., Emilio Creus y Marqués.

JO—14059

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un caballo cerrado, capa negra, cazado de las pafas, lucero, con fierro en la nalga izquierda, y de una mula castaña clara, edad cerrada y con hierro, propiedad del vecino de Jerez de la Frontera D. Joaquín Pérez Lila, y sustraídos, en la madrugada del 26 de Agosto último, del sitio Cerro de los Carrizos, del corral de Monteguido, de este término municipal, así como para la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; por estar así acordado en méritos del sumario número 90 del corriente año, que se sigue sobre hurto.

Sanlúcar de Barrameda a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—14067

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en proveído recaído en el sumario número 34 del corriente año, seguido por muerte de un tal Pedro (a) Pelelet, de unos cincuenta años de edad, mendigo, de estatura regular y se supone natural de un pueblo de la provincia de Castellón de la Plana, se entera a los parientes más próximos del interfecto del derecho que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—14068

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, se cita a Jaime Fonseca, que tendrá unos treinta y cinco años de edad, natural de Lisboa y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario por estafa, número 659 de 1931, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito número 1 (Secretaría de D. Antonio Téllez Nieto), para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 31 de Agosto de 1933.—El Juez de instrucción, Joaquín Muñoz.

JO—14072

SIGÜENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente, se hace saber al procesado en causa número 18 del año actual, que se le sigue en este Juzgado por tenencia ilegal de armas, Angel Pareja Fuentes, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 12 de Agosto último ha sido declarado concluso el sumario, y acordado llevarlo a la Superioridad, y se le emplaza para que, en término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Guadalajara, a hacer uso de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibido que, de no designarlos, le serán nombrados de oficio.

Dado en Sigüenza a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, José García Asenjo.—El Juez, Alfonso Bernáldez.

JO—1473

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Cesáreo Gómez Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pedro Bernardo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requiritoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya quedan expresadas, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Prisión de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—14674

TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto, que se insertará en los Boletines Oficiales de las provincias de Tarragona y Barcelona, se citan a aquellas personas que resulten ser parientes de la interfecta Josefa Bonavida Estrada, de setenta y tres años de edad, natural de Alfara de Carles, hija de Francisco y Mariana, difuntos, y cuya individual falleció en la expresada población el día 19 de Febrero próximo pasado, a consecuencia de las quemaduras que sufrió, debiendo comparecer ante este Juzgado los que tengan parentesco con dicha finada, en el término de diez días, para hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y entrega de los efectos pertenecientes a aquella; pues así se tiene acordado en causa número 32 de 1933, sobre muerte.

Dado en Tortosa a 31 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Manuel Bau.—El Secretario judicial, por habilitación, Gabriel Mur Castán.

JO—14675

TREMPE

Don Manuel Solé Guillén, Juez de instrucción, regente, en ejercicio, de Tremp y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, y que fueron robados, en la madrugada del día 1.º del actual, a Antonio Terré Serra, Antonio Miranda Monsó, José Malet Martí, José Juny y Pedro Bonifaci Jaya, vecinos de Llimiana, por lo que se instruye sumario con el número 25 de este año, sobre robo; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Veintidós pesetas en monedas de plata.

Seis jamones.

Tres chorizos.

Un carnet de los Somatenes armados de Cataluña, a nombre de José Terré Juny, del distrito de Llimiana (Lérida).

Una camisa y unos calcenillos de caballero.

Un pijama para caballero.

Dado en Tremp a 23 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Solé.—Ante mí, el Secretario, José Miguel Massuet.

JO—14676

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción Interino de este partido, D. Cipriano Palacios García, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 166 de 1933, sobre corrupción de menores, contra Eufemia Sánchez Pardo, se cita, por medio de la presente que será inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Ciudad Real, a Francisco Pérez Santiago, vecino, al parador, de Manzanares y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente día al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirle declaración en el dicho sumario; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepenas, 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Benavides.

JO—14679

VENDRELL

En sumario que se sigue en este Juzgado con el número 55 del corriente año, sobre incendio de la finca conocida por Fondot del Barza-

cas, de la heredad Segú, ocurrido el día 18 del actual, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar, como se emplaza por el presente, de comparecencia ante este Juzgado y para dentro del término de diez días a contar del de la publicación del presente, al autor o autores del hecho; con el apercibimiento de que, dan deponer sobre el mencionado hecho (con el apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vendrell a 28 de Agosto de 1933.—El Juez de instrucción, Fernando H. San Román.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

JO—14685

JUZGADOS MUNICIPALES

ABEZAMES

Don Félix Ramos Pérez, Juez municipal de este pueblo de Abezames (Zamora).

Hace saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el primero de los turnos de traslado, establecido en la orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten las circunstancias que en ellos concurran, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Toro (Zamora).

Se hace constar que la población de este distrito municipal se compone de 458 habitantes, y que las plazas objeto de estas vacantes no tienen otra consignación que los derechos de Arancel. Abezames, 29 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Félix Ramos.

JO—15240

ACEHUCHE

Don Juan Hurtado Muñoz, Juez municipal de Acehuche.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a turno libre para su provisión, con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales; debiendo los aspirantes, en el término de quince días, presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Se hace constar que esta villa tiene 2.166 habitantes, según las últimas estadísticas, y el agraciado solo percibirá los derechos de Arancel.

Acehuche, 29 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado, Angel Pérez. El Juez municipal, Juan Hurtado.

JO—14610

ALFARNATE

Don Antonio Baho Urbano, Juez municipal suplente de Alfarnate, partido judicial de Colmenar, provincia de Málaga.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia, en virtud de orden de la Superioridad, a concurso libre, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real orden del mes de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 (ley orgánica del Poder judicial), por término de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y durante los cuales podrán los aspirantes a dicha plaza presentar en este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del expresado Reglamento.

Se hace constar que el agraciado no percibirá más remuneración que los derechos consignados en el vigente Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 2.340 habitantes de hecho y 2.650 de derecho.

Y para que conste y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Alfarnate a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario suplente, José Reina.—El Juez, Antonio Baho.
JO—14012

CAMBRE

Don Miguel Martínez Gil, Juez municipal suplente, en funciones, del término de Cambre, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña, dentro del término de treinta días, a contar del día que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este municipio consta de un censo de población de 7.865 habitantes de hecho y 8.353 de derecho.

Cambre, 25 de Agosto de 1933.—El Secretario, Diego García.—El Juez municipal, Miguel Martínez.
JO—11014

CAMPONARAYA

Don Juan López Merayo, Juez municipal de Camposaraya.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, para proveerlas a concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presen-

te en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a los referidos cargos presentarán sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo (León), capitalidad de este partido.

Este Juzgado municipal reúne un censo de 2.033 habitantes de hecho y 2.072 de derecho; no teniendo esta Secretaría más emolumentos que los asignados en el Arancel.

Camponaraya, 19 de Agosto de 1933. El Secretario interino, Alejandro Rodríguez.—El Juez municipal, Juan López.
JO—14015

CASTRO DE REY

Don Clemente Engrová Quintana, Juez municipal de la villa de Castro de Rey, en el partido y provincia de Lugo.

Hago público: Que por renuncia del que venía desempeñando el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se halla vacante dicha plaza, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el primer turno de los señalados en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden del 9 de Diciembre del mismo año, la de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, debiendo presentar los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Lugo, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*; haciendo constar que el número de habitantes de hecho, de este término municipal, es de 7.123 y los de derecho 8.087, según el último Censo oficial, y que tal plaza cuenta con los derechos de Arancel.

Castro de Rey, 29 de Agosto de 1933. El Juez, Clemente Engrová.
JO—14016

CIEMPOZUELOS

Don Antonio Díaz del Moral, Juez municipal de Ciempozuelos.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 6.000 vecinos.

Las solicitudes han de dirigirse al señor Juez municipal, quien facilitará los informes necesarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Ciempozuelos, 30 de Agosto de 1933. El Juez municipal, Antonio Díaz del Moral.
JO—14017

ENMEDIO

Don Nicolás Pérez Gutiérrez, Juez municipal suplente, en funciones, de este distrito de Enmedio.

Hago saber: Que en cumplimiento de la Superioridad, en expediente que se instruye para la provisión del cargo de Secretario suplente del mismo, el cual se ha de proveer en la forma que establece la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, y de conformidad con la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 14 de Julio de 1930, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo éstos dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, en la ciudad de Reinosa.

Igualmente se hace constar que este Municipio tiene 4.108 habitantes, y la Secretaría cuenta solamente con los derechos de Arancel.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Enmedio a 28 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Nicolás Pérez.—El Secretario, Miguel García.
JO—14918

GALARZA

Don José Sánchez Castilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual habrá de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, advirtiéndose a los aspirantes que dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva y *GACETA DE MADRID*; haciéndose constar que este Municipio tiene 2.715 habitantes de hecho y 2.792 de derecho.

Dado en Galarza a 29 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, José Sánchez.—P. S. M., el Secretario suplente interino (ilegible).
JO—14013

HOSTALRICH

Don Juan Codina y Pradera, Juez municipal de la villa de Hostalrich, partido de Santa Coloma de Farnés y provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso de

traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, en Santa Coloma de Farnés, dentro del indicado plazo, a contar desde el primer día en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; las proposiciones se harán de acuerdo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales vigentes; advirtiéndose que este Municipio consta de 1.295 habitantes, no percibiendo el Secretario en su actuación otros emolumentos que los establecidos en el vigente Arancel.

Dado en Hostalrich a 31 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Juan Codina.

JO—14619

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García y Eugenio Segarra, por lesiones, y señalado con el número 473 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de Agosto de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis y Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados José García y Eugenio Segarra,

Fallo que debo condenar y condeno a José García Reina y Eugenio Segarra Cao a la pena de quince días de arresto al primero, a la de cinco días de arresto al segundo y al pago de las costas del juicio por mitad. Siendo desconocido el domicilio de José García, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1933.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Fernández, por lesiones y daños, y señalado con el número 272 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de Agosto de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis y Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Agustín Fernández Jada,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Fernández Jada a la pena de 25 pesetas de multa, que indemnice a la Compañía Telefónica Nacional de España en la suma de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización al dueño del automóvil que conducía el condenado. Siendo desconocido el actual domicilio o paradero del Agustín Fernández, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1933.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—13957

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 578 del año 1933, por daños, y contra Sandalio Díaz Batres, aparece la siguiente

"Sentencia: En la villa de Madrid, a 22 de Agosto de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sandalio Díaz Batres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sandalio Díaz Batres, a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice a José Marín Beltrán en cantidad de 28 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia ocho días de arresto en la Cárcel Celular y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Sandalio Díaz Batres, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y fir-

mo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester. El Juez, Rafael Masiello.

JO—13900

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel García Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Marqués de Viana, número 37, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 562 de orden del año 1933, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

JO—13899

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 484 del año 1933, por estafa, contra Miguel Carmona, Cristóbal Arjona, José Cortés y Juan Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Carmona Durán, Cristóbal Arjona Villafranca, José Cortés Arango y Juan Pérez Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Carmona Durán, Cristóbal Arjona Villafranca, José Cortés Arango y Juan Pérez Sánchez, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular; a que indemnicen por iguales partes a Eliseo Cayón, en cantidad de 20 pesetas y el pago de las costas por cuartas partes, sirviéndoles de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Miguel Carmona, Cristóbal Arjona, José Cortés y Juan Pérez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 544 del año 1933, por supuesto burto a Modesto González y contra Joaquín López Aguado, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1933.

El Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín López Aguado; y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín López Aguado a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio; remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándole la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde y Valdés."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín López Aguado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Agosto de 1933. El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez municipal, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 273 del año 1933, por escándalo y vejación, y contra Jesús Méndez Ricoy y Juan Díez Fernández, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1933.

El Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal del Juzgado número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Méndez Ricoy y Juan Díez Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Méndez Ricoy y Juan Díez Fernández a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándosele la presente al primero por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde y Valdés."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Méndez Ricoy, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez municipal, José Valverde.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo

el número 719 del año 1933, por malos tratos a Ramón Ortega Monje y contra Lucía Torregrosa, aparece la siguiente, en relación.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Agosto de 1933; el Sr. D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucía Torregrosa, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Lucía Torregrosa a la pena de 75 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Lucía Torregrosa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez, Joaquín del Pozo y Parada.

JO—14022

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Jaranco Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 94, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 245 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

JO—14023

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Asunción Fernández Sirgu, domiciliada últimamente en la calle de Paulina Odiaga, número 20, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 253 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mercedes Nieto Fernández, domiciliada últimamente en la calle de Martín de Vargas, número 10, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 5 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 116 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Grande, propietario del automóvil número 43.974 M, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 58, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 142 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ginés Rodríguez Luján, domiciliado últimamente en el Puenle de Vallecas, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 97 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel López, conductor del carro número 569, domiciliado últimamente en la calle del Progreso, número 9 (Carabanchel Bajo), para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido ba-

jo el número 37 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Alvarez Alfonso, domiciliado últimamente en esta capital, en ignorado domicilio, para que, dentro de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14 sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 379 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Concepción Calleja Pica, domiciliada últimamente en la calle del Pozo, número 17, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 390 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Fernández, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, número 25, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 303 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lorenzo Yagüe Pascual, domiciliado últimamente en la calle de Anastasio Aroca, número 4, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 354 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Torres, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 132, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 250 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.—El Secretario, Segismundo Medina.

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas, por lesiones, contra Juan Espín García, seguido en este Juzgado municipal número 18, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1933: el señor Juez municipal número 18, D. Angel Abril y Lefort, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Espín García.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Espín García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido el actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. F. Rosario."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1933.—

El Secretario, P. S. M., F. Rosario.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas, por desobediencia, contra Benito Pérez González, seguido en este Juzgado municipal número 18, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1933: el señor Juez municipal propietario del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benito Pérez González,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Pérez González a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—F. Rosario."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la sentencia anterior por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. Rosario.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

JO—14024

MARMOLEJO

Don Juan Madera Campos, Juez municipal de esta villa de Marmolejo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, propiedad del vecino de ésta Francisco Segovia Gil, desaparecido el día 19 del actual del sitio Llano del Collado, de este término municipal, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo intereso de dichas Autoridades procedan a la busca y detención de los autores del hurto, poniéndolos a mi disposición.

Reseña de la caballería.

Burro viejo, pelo blanco, talla pequeña, descalzo de las cuatro patas, sin hierro.

Dado en Marmolejo a 23 de Agosto de 1933.—P. S. M., el Secretario, José Muñoz.—El Juez, Juan Madera.

JO—13849

MOÑÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Moñóvar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario surtiente de

este Juzgado municipal, y por haberse declarado desierto los dos concursos publicados con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1930, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, debiendo presentar la solicitud con los documentos necesarios dentro del plazo señalado, a partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado municipal.

Monóvar, 21 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. M., J. Ros Blanes.—El Juez municipal, Alfredo Rico.

JO—13352

MONTEHERMOSO

Don Ruperto Garrido Alba, Juez municipal suplente en funciones, de Montehermoso.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia para su provisión en concurso libre y en la forma establecida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Se advierte que este pueblo consta de 3.782 habitantes, sin que por el desempeño del referido cargo se perciban otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Montehermoso, 26 de Agosto de 1933. El Secretario, Daniel Hermando.—El Juez municipal suplente, Ruperto Garrido.

JO—13353

NAVALMORAL

Don Santiago Fernández Martín, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo venía desempeñando, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, los que aspiren a este cargo, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, debiéndose tener en cuenta las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial sobre estas provisiones y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace saber que este Municipio tiene un censo de población de 5.508 habitantes, y que el Secretario suplente no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Navalmoral de la Mata a 21 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Santiago Fernández.

JO—13358

OLIVO

El señor Juez municipal de esta ciudad, en funciones, por licencia, del propietario, tiene acordado, por proveído de hoy, en el expediente que se sigue en este Juzgado para separación del cargo de Secretario propietario D. Juan Francisco Llopis Grau, que se le cite por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la cédula en el periódico oficial expresado, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el referido expediente, apercibiéndole que de no hacerlo se entenderá que está conforme con su separación.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Oliva a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario suplente, (ilegible).

JO—13352

ORCERA

Don Ricardo Fernández de Gracia, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Orcera.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, se ha de proveer por concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, por lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Dado en Orcera a 28 de Agosto de 1933.—El Juez, Ricardo Fernández.—El Secretario, Francisco Esteban.

JO—13346

OSSA DE MONTIEL

Don Juan Alcázar Moreno, Juez municipal de Ossa de Montiel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por los turnos primero y segundo, respectivamente, de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales ante este Juzgado.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es el de 2.700, y el Secretario no tendrá más emolumentos que los derechos de Arancel.

Ossa de Montiel, 28 de Agosto de 1933.—El Secretario interino, Amalio M. de la Vega.—El Juez municipal, Juan Alcázar.

JO—13301

POLOP

Don José Fuster Pérez, Juez municipal de esta villa de Polop (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso libre, debiendo los aspirantes presentar ante este Juzgado la instancia y documentos legales, dentro del plazo de quince días a contar desde su publicación en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y en la "*Gaceta de Madrid*".

Polop a 28 de Agosto de 1933.—El Juez, José Fuster.

JO—13344

QUESADA

Don Fernando Segura Alcalá, Juez municipal de Quesada, partido judicial de Cazorla, provincia de Jaén.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza entre Secretarios en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes que se crean con derecho a la plaza puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la "*Gaceta de Madrid*", ante el Sr. Juez de primera instancia de Cazorla, que corresponde. Esta población, según el último censo formado, consta de 10.119 habitantes de hecho y 10.150 habitantes de derecho, y la Secretaría no tiene otros ingresos más que los que le corresponden por Arancel.

Dado en Quesada a 26 de Agosto de 1933.—El Juez, Fernando Segura.

JO—13354

RIVADEDEVA

Don Antonio Purón Elorza, Juez municipal de Ribadadeva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Llanes, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en la "*Gaceta de Madrid*" y en el "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 3.000 habitantes aproximadamente, y que el Secretario sólo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Dado en Colombres a 25 de Agosto de 1933.—El Juez, Antonio Purón.

JO—13353

RISCO

Don Evaristo García Caballero, Juez municipal de esta villa de Risco, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, los cuales han de proveerse a concurso libre por haber sido desierto el de traslado por orden de antigüedad en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de

Noviembre de 1930 y Real orden aclaratoria de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias debidamente documentadas durante el plazo de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer, haciéndose saber que este pueblo tiene 431 habitantes de hecho y 444 de derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente.

Risco a 22 de Agosto de 1933.—El Juez, Evaristo García Caballero.

JO—13815

SANTIPONCE

Don José Vega Reyes, Juez municipal de esta villa de Santiponce (Sevilla).

Hago saber: Que por proveído de hoy y cumpliendo orden de la Superioridad, he acordado anunciar para su provisión, en turno libre, la plaza vacante en este Juzgado municipal de Secretario suplente, conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes a dicho cargo remitir a este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de certificación del acta de nacimiento; certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio; certificado de aptitud para el desempeño del cargo y cualquier otro documento que justifique sus conocimientos en la materia. Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 2.642 habitantes y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos que le fija el Arancel cuando actúe.

Y para hacerlo público y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Santiponce a 28 de Agosto de 1933. El Secretario interino, R. Campa.—El Juez, José Vega Reyes.

JO—13846

SELLERA (LA)

Don Felipe Tura y Montje, Juez municipal de la villa de La Sella, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente, cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido en Santa Coloma de Farnés, dentro del indicado plazo, a contar desde el primer día al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; la provisión se hará de acuerdo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales vigentes, advirtiéndose que este Municipio consta de 1.593 habitantes, no percibiendo el

Secretario en propiedad ni el suplente en su actuación otros emolumentos que los establecidos en el vigente Arancel.

Dado en La Sella a 26 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Felipe Tura.

JO—13944

SIMANCAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, las cuales han de ser provistas en concurso de traslado, conforme disponen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920 y 19 de Julio de 1930, se anuncian por término de treinta días, a fin de que, durante los mismos, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos precisos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, por ser el partido judicial a que pertenece este Juzgado, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Consta este pueblo de 1.929 habitantes, y los agraciados no percibirán otros derechos que los señalados en los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Simancas, 26 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Benito Mordiones.

JO—13949

TAGARABUENA

Don Marcelo Talegón Talegón, Juez municipal de Tagarabuena (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y un suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre dichas vacantes, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en forma ante la Superioridad, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Haciendo constar que el número de habitantes de este pueblo es de 915 y 964 de hecho y de derecho, respectivamente, y el Secretario no cobrará más derechos que los de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Tagarabuena, 28 de Agosto de 1933. El Juez, Marcelo Talegón.—Por su mandato, Emilio V. Hernández.

JO—13856

TOBARRA

Don Víctor García Paterna, Juez municipal de la villa de Tobarra.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Salvador González, Juan y José Sánchez Villore, vecinos, respectivamente, de Caravaca y de Bullas (Murcia) y cuyas demás circunstancias personales y domicilios se desconocen, con fecha 26 del actual se ha dictado sen-

tencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno a Salvador González Juan y José Sánchez Villore, como autores de la falta de que han sido acusados, a cada uno a la pena de un día de arresto, a que satisfagan 70 céntimos cada cual a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en concepto de indemnización por el valor del trayecto que recorrieron viajando en el tren desde la estación férrea de Hellín a la de esta villa, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a ambos denunciados por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Albacete.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor García."

Y para que sirva de notificación a ambos denunciados, se expide el presente en Tobarra a 28 de Agosto de 1933.—El Juez, Víctor García.—Por su mandato, Rafael Martínez.

JO—13838

TORNO (EL)

Don Fernando García Luis-Izquierdo, Juez municipal de El Torno, partido judicial de Plasencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso, y por turno libre, por término de treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en el de este pueblo o en el de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.600 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

El Torno, 24 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Fernando García P. S. M., el Secretario, Severino Sánchez.

JO—13848

VALDEOLEA

Don Francisco González Velasco, Juez municipal de Valdeolea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por disposición del de instrucción, primera instancia, de este partido de Reinosa, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes, dentro de dicho plazo y Juzgado de primera instancia de Reinosa, la documentación debidamente reintegrada, conforme a lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1929 y ley del Timbre del Estado y demás disposiciones legales, haciendo constar que este término municipal consta

ta de 3.180 habitantes y el agraciado solamente percibirá los derechos del Arancel de sus actuaciones.

Valdeolea, 29 de Agosto de 1933.—
El Juez municipal, Francisco González.—El Secretario, Jerónimo Moreno.
JO—13951

VALENCIA DEL MOMBUEY

Don Francisco Larios Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado, durante dicho plazo; haciéndose constar que el que resulte elegido no percibirá otros derechos que los asignados en el vigente Arancel, en los casos en que actúe.

Valencia del Mombuey a 26 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Francisco Larios.

JO—14020

VALL DE UXO

Don José Solernou Martínez, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Vall de Uxó (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por treinta días, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; durante dicho plazo podrán los aspirantes presentar su instancia debidamente documentada al señor Juez de primera instancia de este distrito de Nules.

Se hace constar que esta población está comprendida en la segunda categoría de las señaladas en dicho Real decreto y que el nombrado sólo tendrá los emolumentos de Arancel cuando por alguna circunstancia actuare como Secretario.

Vall de Uxó, 26 de Agosto de 1933.
El Juez, José Solernou.—El Secretario, Ramón Pitard.

JO—13956

VILLAR DE PLASENCIA

Don Celedonio Vereas Iacón, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tal cargo en este Juzgado las solicitudes, acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Villar de Plasencia a 26

de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Celedonio Vereas.

JO—13847

ALCANAR

Don José María Perales Ferrer, Secretario del Juzgado municipal de Alcanar.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10 de 1933, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Alcanar a 26 de Agosto de 1933: el Sr. don Antonio Valls Giménez, Juez municipal de la misma, ha visto el precedente juicio verbal de falta, seguido en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, por haber sido declarado falta el hecho que motivó la incoación de sumario número 68 de 1933, del Juzgado de instrucción de este partido, sobre lesiones causadas al transeunte Pedro Martínez Martínez, por el vecino de San Carlos de la Rapita, José Sánchez Arnau, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal, y

1.º Resultando, etc., etcétera.

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Arnau a la pena de tres días de arresto menor y, con más, a las costas y reintegros de este juicio, y para notificación al perjudicado librense los correspondientes edictos y publíquense en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Valls.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe celebrando Audiencia pública, con mi asistencia, en el mismo día de su fecha; doy fe. Perales.”

Y para que sirva de notificación al perjudicado Pedro Martínez Martínez, libro el presente testimonio, que firmo y sello, visado por el Sr. Juez municipal en Alcanar a 28 de Agosto de 1933.—El Secretario, José M. Perales. Visto bueno: el Juez municipal, Antonio Valls.

JO—14089

ALGADEFE

Don Olimpio García Delgado, Juez municipal de Algadefe.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión en propiedad en el correspondiente concurso libre, por término de treinta días, desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus instancias, dentro de dicho plazo, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Dado en Algadefe a 30 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Olimpio García.—El Secretario habilitado, Vicente Colino.

JO—14088

ASTORGA

Por la presente se cita a Josefina Torres Can, de treinta y seis años de edad, viuda, natural de La Coruña, sin domicilio conocido, para que el día 29 de Septiembre, y hora de las doce de la mañana, comparezca con sus pruebas ante este Juzgado municipal, con el fin de celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo público que se sigue contra ésta y otros, pudiendo hacer uso del derecho que la concede el artículo 960 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que, de no concurrir, le parará en el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Santos Martínez.

JO—14087

BAENA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, se ha servido señalar el día 30 de Septiembre, y hora de las doce de la mañana, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue bajo el número 374 del año actual, sobre hurto de leña, contra Antonio Muñoz Molina y un hijo suyo, ambas de paradero desconocido.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos inculpaos, expido la presente cédula en Baena, 3 de Agosto de 1933.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—14090

CAMPANARIO

Don Félix Vilardebó González, Juez municipal de esta villa de Campanario.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse en concurso libre, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Villanueva de la Serena, durante el plazo de quince días.

Se hace constar que esta población tiene 9.696 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Campanario, 1.º de Septiembre de 1933.—El Juez, Félix Vilardebó.—El Secretario habilitado, Federico Molina.

JO—14092

CIUDADELA

Don Juan Torres Ferrer, Juez municipal de la ciudad de Ciudadela, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose publicado reiteradamente la vacante de Secretario propietario de este Juzgado en la *GACETA DE MADRID* los días 22 de Julio último y 15 del actual, procede anularse y se anula por el presente anuncio el duplicado de fecha 15 del actual mencionado.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en la ciudad de Ciudadela a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario suplente, Pe-

dro Villalago.—El Juez municipal; Juan Torres.

JO—14091

LLAGOSTERA

Don Clemente Rodas Mont, Juez municipal de la villa de Llagostera, partido y provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarías en ejercicio, por término de treinta días; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Gerona, dentro del indicado plazo, a contar desde el primer día al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; la provisión se hará de acuerdo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales vigentes; advirtiéndose que este Municipio consta de 4.600 habitantes de hecho y 4.223 de derecho; no percibiendo el Secretario, en su actuación, otros emolumentos que los establecidos en el vigente Arancel.

Dado en Llagostera a 28 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Clemente Rodas.

JO—14093

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 578, seguido en este Juzgado contra Magdalena Martín Cancela, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 22 del mes de Agosto y año 1933; D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal suplente del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magdalena Martín Cancela.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Magdalena Martín Cancela a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a la denunciada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Magdalena Martín, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Palazón.—Visto bueno: el Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 587, seguido en este Juzgado contra Mateo Segovia Olivares por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1933.

Don Mario Serratacó Viada, Juez mu-

nicipal suplente del Juzgado número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mateo Segovia Olivares; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mateo Segovia Olivares a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Mateo Segovia Olivares, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1933. El Secretario, José Palazón.—El Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 485, seguido en este Juzgado contra Pedro Salas Esmerado por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1933.

Don Mario Serratacó Viada, Juez municipal suplente del Juzgado número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Salas Esmerado; y

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Pedro Salas Esmerado a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y el pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Salas Esmerado, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1933. El Secretario, José Palazón.—El Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 441 de 1932, seguido en este Juzgado contra Miguel Ruiz del Valle por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1933.

Don Mario Serratacó Viada, Juez municipal suplente del Juzgado número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Ruiz del Valle; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Ruiz del Valle a la pena de cinco pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil al perjudicado para que la ejercite ante quien y como correspondiera.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ruiz del Valle, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1933. El Secretario, José Palazón.—El Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 243 seguido en este Juzgado contra Jesús Cid Díaz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1933; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal suplente del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Cid Díaz y Modesto Velasco Redondo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Cid Díaz a la pena de cinco días de arresto, y a Modesto Velasco Redondo a la de diez días de arresto, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio, por mitad, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Modesto Velasco.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Modesto Velasco Redondo, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1933.—El Juez, Mario Serratacó.—El Secretario, José Palazón.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicasio Suárez Tuñón, bajo el número 642 de 1933, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por imprudencia, contra Nicasio Suárez Tuñón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Nicasio Suárez Tuñón a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 19 pesetas en concepto de indemnización a Eusebio García de Blas y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al porado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado

do el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Nicasio Suárez Tuñón, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Antonio y Teresa, chófer, natural de Proaza (Asturias), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—14104

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 731 del año 1933, sobre malos tratos a D. Rodolfo Walther, contra D. Manuel Pérez Conju, domiciliado últimamente en Madrid, Chamartín, número 6 (Villa Tilo), y desconociéndose su paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que, con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 25 de la alameda de Pablo Iglesias, el día 25 de Septiembre, y hora de las nueve y treinta, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado en dicho expediente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, Herráiz.

JO—14000

MENACA

Don Juan de Goiriena y Lopategui, Juez municipal de la anteiglesia de Meñaca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente, las cuales se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, en concurso de traslado.

Los aspirantes podrán solicitar dichas plazas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por medio de instancias, documentadas, que presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Guernica (Vizcaya) a quien incumbe verificar los nombramientos de referencia.

Meñaca a 2 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Julián Goiriena.

JO—14100

MIRABEL

Don Balbino Felipe Díaz, Juez municipal de esta villa de Mirabel (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los concursantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Plasencia, debidamente documentadas y reintegradas.

Dado en Mirabel a 27 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Balbino Felipe.

JO—14102

MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Don Santos Yáñez Noguero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el turno primero, o sea de mayor número de habitantes de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias dentro del indicado plazo, legalmente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Montealegre del Castillo a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario suplente. — El Juez municipal, Saantos Yáñez.

JO—14101